



Distr.: General  
28 de julio de 2004



**Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Medio Ambiente**

Español  
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en  
el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que  
agotan la capa de ozono**  
24ª reunión  
Ginebra, 13 a 16 de julio de 2004

**Informe de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición  
abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal**

**I. Apertura de la reunión**

1. La 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 13 al 16 de julio de 2004. Copresidieron la reunión el Sr. Jorge Leiva (Chile) y el Sr. Janusz Kozakiewicz (Polonia).
2. El Sr. Jorge Leiva declaró abierta la reunión a las 10.00 horas del 13 de julio y dio la bienvenida a los participantes.
3. El Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono en nombre del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), transmitió a todos los participantes sus mejores deseos. Al dar la bienvenida a tres nuevas Partes en el Protocolo, Afganistán, Islas Cook y Niue, destacó el hecho de que en los 12 meses precedentes, otras 20 Partes habían ratificado todas las Enmiendas del Protocolo, incluida la Enmienda de Beijing. Las Partes habían realizado progresos en lo que respecta a la oportunidad y el carácter completo de la notificación de datos, y el compromiso de las Partes con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo había quedado demostrado por su creciente sensibilización respecto a las cuestiones de cumplimiento.
4. El período transcurrido desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo de composición abierta había sido sumamente laborioso, habiéndose celebrado varias reuniones importantes incluida la reunión extraordinaria de las Partes, que los medios de comunicación de todo el mundo habían seguido con interés. Las duras negociaciones para llegar a acuerdos durante dicho período habían permitido a las Partes también avanzar en la revisión de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro, a pesar de las diferentes necesidades, enfoque y opiniones.
5. Señalando los cuatro grupos de cuestiones principales que examinaría la reunión, explicó que el primero se derivaba del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), el segundo era resultado de la primera reunión extraordinaria de las Partes, el tercero se derivaba de decisiones anteriores de las Partes y el cuarto de iniciativas nuevas o continuas de las Partes. También mencionó los documentos de información proporcionados por la Secretaría para facilitar el debate de las cuestiones en el marco del tema 16 del programa, "Otros asuntos".

K0472060(S) 070804 O30904

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

6. Para concluir deseó a los participantes deliberaciones fructíferas. También aprovechó la oportunidad para expresar condolencias, en nombre de la reunión, a la familia, amigos y colegas del difunto Sr. Gerard Mégie, Copresidente del Grupo de Evaluación Científica con motivo de su fallecimiento, manifestando que su pérdida se sentía profundamente en la familia del Protocolo de Montreal.

7. Tras la declaración de apertura del Sr. González, el Sr. Daniel Albritton, Copresidente del Grupo brindó homenaje a su anterior colega, manifestando que el Sr. Mégie había mostrado una rara combinación de excelencia científica y brillante dirección y que su labor había inducido al Grupo a aumentar la importancia concedida al vínculo entre el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático y había promovido un saludable diálogo entre la ciencia y la sociedad. El Sr. Mégie era una tremenda pérdida, tanto desde el punto de vista profesional como del personal, para la comunidad científica del medio ambiente. A continuación la reunión observó un minuto de silencio en su memoria.

## II. Cuestiones de organización

### A. Asistencia

8. Estuvieron presentes las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comunidad Europea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistan, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

9. También asistieron observadores de los siguientes Estados que no eran Partes en el Protocolo de Montreal: Bhután, Guinea Ecuatorial y Eritrea.

10. Estuvieron asimismo presentes observadores de las siguientes entidades, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Banco Mundial; Secretaría del Ozono; Secretaría del Convenio de Estocolmo; Secretaría del Fondo Multilateral para la aplicación de Protocolo de Montreal; Grupo de Evaluación de efectos ambientales, Grupo de Evaluación Científica; Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, esterilizantes, usos diversos y tetracloruro de carbono, Comité de Opciones Técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, Comité de Opciones Técnicas sobre halones, Comité de Opciones Técnicas sobre aire acondicionado y bombas de calor, y Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro.

11. Estuvieron también representadas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales siguientes: Albermarle Corporation; Alliance For Responsible Atmospheric Policy; American Lung Association; American Thoracic Society; Liga Árabe; Arvesta Corporation; California Citrus Quality Council; California Strawberry Commission; Cannon SPA; Crop Protection Coalition; Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ); Dienst voor Residucontrole vzw; Dow AgroSciences; ECO2 BV; Environmental Investigation Agency (EIA); Florida Fruit and Vegetable Association; Florida Tomato Exchange; GlaxoSmithKline; Great Lakes Chemical Corporation; Hendrix and Dail; ICF Consulting; Industrial Technology Research Institute; International Pharmaceutical Aerosol Consortium; Japan Fluorocarbon Manufacturers Association; Japan Industrial Conference for Ozone Layer and Climate Protection (JICOP); JNF Consulting Services BV; Korea Specialty Chemical Industry Association; Leite, Tosto e Barros Advogados Associados; Max-Planck Institute for

Comparative Public Law and International Law; Methyl Bromide Global Coalition; Natural Resources Defence Council; Navin Flourine Unit of Polyolefins Rubber Chemicals Ltd.; Nordiko Quarantine Systems; Proklima; R&M Consultancy, Inc.; Refrigeration and Air Conditioning Industry of W. Australia; SAFE; Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP); Trical Inc.; Universidad de California; y Californian Floral Industry.

## **B. Aprobación del programa**

12. Se aprobó el programa que figura a continuación sobre la base del programa provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/1/Rev.1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos.
3. Examen del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2004 relacionados con:
  - a) Propuestas de las Partes de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas (párrafo 6 de la decisión IV/25);
  - b) Modificación del Manual sobre propuestas para usos esenciales (párrafo 10 de la decisión XII/2 y párrafo 9 de la decisión XV/5);
  - c) Propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (párrafo 2 de la decisión IX/6 y decisión XIII/11);
  - d) Actualización anual de la información sobre el uso y las emisiones de n-propilbromuro (párrafo 3 de la decisión XIII/7);
  - e) Evaluación de la porción que representan los enfriadores en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y determinación de los incentivos e impedimentos para una transición a equipos sin CFC (decisión XIV/9);
  - f) Evaluación de la disponibilidad de las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que se necesitan para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 durante el período comprendido entre 2004 y 2010 (decisión XV/2);
  - g) Posibles efectos de la eliminación de CFC en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la disponibilidad de terapias de inhalación asequibles en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de ese artículo (párrafo 7 de la decisión XV/5);
  - h) Consideración de las solicitudes de examen de usos específicos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 para los agentes de procesos (párrafo 3 de la decisión XV/7);
  - i) Evaluación del desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias del grupo II y del grupo III) del Protocolo (párrafo 2 de la decisión XV/8);
  - j) Estimación del volumen de metilbromuro que se sustituiría mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables a sus usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13);

- k) Elaboración de un plan de acción oportuno para poder considerar la posibilidad de que la modificación de las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes podría ser viable sin poner en peligro la salud y la seguridad de los pasajeros de aeronaves (decisión XV/11);
  - l) Otras cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2004.
4. Informe sobre la marcha de las actividades presentado por la Presidencia del Grupo directivo encargado de evaluar y examinar el mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47).
5. Necesidad de realizar un estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008 (véanse las decisiones XIII/1 y XIII/2).
6. Revisión del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para enmendar el apartado k) del párrafo 10 relacionado con la designación y nombramiento del Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral (decisión XV/48).
7. Examen de la aplicación y funcionamiento de la decisión XV/3, sobre las obligaciones de las Partes en la Enmienda de Beijing dimanantes del artículo 4 del Protocolo de Montreal en relación con los hidroclorofluorocarbonos.
8. Examen de los informes sobre la vigilancia del comercio en sustancias agotadoras del ozono y la prevención del tráfico ilícito de sustancias agotadoras del ozono (decisión XIV/7).
9. Actualización del examen de la utilización del Sistema Mundialmente Armonizado de las Naciones Unidas para la Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en relación con las sustancias que agotan la capa de ozono (apartado b) de la decisión XIV/8 y párrafo 124 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.15/9).
10. Informe sobre la respuesta a la invitación que se menciona en el párrafo 2 de la decisión XV/15 de enviar, en cuanto se dispongan, datos sobre consumo y producción y sobre su efecto beneficioso en la labor del Comité de Aplicación.
11. Cuestiones derivadas de la Reunión extraordinaria de las Partes:
  - a) Elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones plurianuales al consumo de metilbromuro (párrafo 6 de la decisión Ex.I/3);
  - b) Marco contable para presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas de conformidad con los términos de las exenciones para usos críticos y formato para un informe sobre exenciones para usos críticos, basado en el contenido del anexo I del informe de la Reunión extraordinaria de las Partes (apartados f) y g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4);
  - c) Informe del grupo de trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos (párrafos 5 y 6 de la decisión Ex.I/5);
  - d) Modificación del Manual sobre propuestas de usos críticos (apartado k) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4).
12. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro y de las propuestas presentadas por algunas Partes al respecto:
  - a) Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro (presentado por Kenya; véanse los párrafos 30 a 33 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (documento UNEP/OzL.Pro.15/9));
  - b) Comercio internacional en tránsito de sustancias agotadoras del ozono (presentado por Sri Lanka, en nombre de otras Partes; véanse los párrafos 178 y 179 del informe de la 15ª Reunión de las Partes);

- c) Solicitud de apoyo técnico y financiero para determinar estrategias para controlar los parásitos de tierra y solicitud de traducción de los informes de evaluación realizados por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relacionado con las alternativas al metilbromuro (presentado por Burkina Faso y otras Partes; véanse los párrafos 46 y 47 del informe de la Reunión extraordinaria de las Partes (documento UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3);
  - d) Solicitud presentada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que proporcione las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfecten los productos alimentarios agrícolas (presentado por Burkina Faso y otras Partes; *Ibíd.*);
  - e) Flexibilidad concedida a los molinos harineros para que empleen metilbromuro en casos de emergencia (presentado por Mauricio);
  - f) Solicitud presentada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para el pienso, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera (presentado por Guatemala).
13. Examen de la necesidad de pasar revista a la situación de las tecnologías de destrucción de las sustancias agotadoras del ozono (párrafo 5 de la decisión XIV/6);
  14. Ajuste propuesto por la Comunidad Europea sobre nuevos pasos en las reducciones provisionales del metilbromuro en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.
  15. Ajuste propuesto por la Comunidad Europea para enmendar en forma expeditiva el Protocolo de Montreal.
  16. Otros asuntos.
  17. Aprobación del informe.
  18. Clausura de la reunión.
13. Los participantes propusieron que se examinaran como parte del tema 16, "Otros asuntos", las siguientes cuestiones:
- a) Informe sobre los preparativos para la 16ª reunión de las Partes que se celebrará en Praga;
  - b) Sustitución del Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono que dejará el puesto tras muchos años de servicios distinguidos;
  - c) La cuestión del incumplimiento por parte de Nepal;
  - d) Propuesta que presentarán Colombia y Guatemala en relación con el apartado f) del tema 12 del programa: Petición al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que realice una evaluación de la autorización normativa del uso de metilbromuro para materias primas, aplicaciones de cuarentena y previas al envío y para la fumigación de paletas de madera;
  - e) Ponencia en nombre de la Red Regional del Ozono para Europa Oriental relativa a la participación de los países de la Red en relación con puestos en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
  - f) Cuestiones relativas a los países que consumen muy bajo volumen.

### C. Organización de los trabajos

14. El Copresidente (Polonia) presentó una organización de los trabajos del Grupo de Trabajo que se aprobó.

### **III. Examen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2004 (tema 3 del programa)**

#### **A. Presentación de los informes del Grupo y de sus comités de opciones técnicas**

15. El Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) Sr. Stephen Andersen, presentó el informe del Grupo correspondiente a 2004 e invitó a los Presidentes de sus diversos comités de opciones técnicas a presentar sus conclusiones al Grupo de Trabajo de composición abierta.

##### **1. Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, esterilizantes, usos varios y tetracloruro de carbono**

16. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, esterilizantes, usos varios y tetracloruro de carbono (COTA), Sr. Ashley Woodcock, informó sobre las propuestas para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas y en las posibles repercusiones de la eliminación de los clorofluorocarbonos (CFC) en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 sobre la disponibilidad de terapia de inhalación asequible en las Partes que operan al amparo del artículo 5.

17. Con respecto a las propuestas para usos esenciales, manifestó que el COTA había recomendado la aprobación de algunas exenciones a condición de que se revisasen las cantidades en 2005. Las propuestas de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de América representaban el 90% de las propuestas recomendadas. El GETE no había podido recomendar la propuesta de la Federación de Rusia para usos esenciales pues el PNUMA la había recibido después del plazo establecido. Propuso que las Partes consideraran esas circunstancias de la Federación de Rusia al aprobar los usos esenciales. El COTA no había podido recomendar la propuesta de Polonia, que había pedido una pequeña cantidad además de su propuesta aprobada para 2005. Ahora bien, el COTA era de la opinión de que podría existir suficiente flexibilidad en el proceso de la Comunidad Europea para satisfacer la petición de Polonia si era necesario. Hungría había cesado las propuestas para usos esenciales y Canadá había anunciado reglamentos que estipulaban la venta después de 2005 de inhaladores de dosis medidas sin CFC solamente. Señaló que las empresas farmacéuticas japonesas habían cesado la producción de inhaladores de dosis medidas con CFC para el mercado nacional. Finalmente, en nombre de su Comité recordó a las Partes que presentasen las propuestas en consonancia con el calendario establecido en las decisiones V/18 y VIII/9 de la reunión de las Partes, y que tuviesen presente la necesidad de presentar un plan nacional de transición con cualquiera de las solicitudes relativas a propuestas para usos esenciales después de 2007.

18. Con respecto a la eliminación de los CFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, el orador dijo que no había razón para que tuviese repercusiones significativas en la disponibilidad de terapias asequibles en las Partes que operan al amparo del artículo 5. El uso de CFC para inhaladores de dosis medidas continuaba disminuyendo y se disponía actualmente en todo el mundo de alternativas técnicamente satisfactorias con HFC, particularmente con la introducción del salbutamol. Si bien los costos de capital podrían ser un obstáculo para la conversión a tecnologías sin CFC para algunos fabricantes locales en las Partes que operan al amparo del artículo 5, no implicaría necesariamente la transición general. Ahora bien, era preciso que se gestionase adecuadamente la transición en dichos países para asegurar un acceso ininterrumpido a componentes para la fabricación de inhaladores de dosis medidas con CFC hasta la eliminación definitiva.

19. En respuesta a una pregunta en relación con las alternativas satisfactorias y asequibles a los inhaladores de dosis medidas con CFC explicó que no había diferencia de precio entre tecnologías de inhaladores de dosis medidas con CFC y sin CFC, gracias a la disponibilidad de salbutamol barato. Un representante deseó obtener más antecedentes económicos y técnicos sobre dichas alternativas, mientras que otro instó al GETE a no aceptar exenciones para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas con CFC a menos que las empresas que formularan la petición hubiesen demostrado que se habían realizado investigaciones sobre alternativas seguras y económicamente viables.

##### **2. Comité de Opciones Técnicas sobre espumas rígidas y flexibles**

20. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre espumas rígidas y flexibles (COTR) Sr. Paul Ashford, informó de que los déficit en la oferta de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) en Europa prolongarían posiblemente su utilización en algunos sectores (concretamente espumas a pistola y

fabricación de paneles) para permitir la aplicación de estrategias de transición revisadas. Continuaba la eliminación de CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5 de conformidad con el Protocolo de Montreal, pero la continua disponibilidad de CFC a costos generales inferiores que sus respectivos sustitutos continuaba impidiendo la eliminación acelerada. Los bancos de CFC y HCFC continuaban teniendo un nivel considerable, más de un millón de toneladas. De hecho, los bancos de HCFC habían aumentado y continuarían aumentando durante los próximos años. El Comité proporcionará un informe sobre esta cuestión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª reunión.

21. Tras la ponencia, un representante comentó que la información sobre un aumento general detectado en los bancos de CFC y HCFC planteaba la cuestión de cómo manipularían esos bancos las Partes que operan al amparo del artículo 5 cuando se llegase a disposiciones para el final del ciclo de vida de dichas sustancias. Aparte del hecho de que la destrucción o el tratamiento final de CFC y HCFC estaban vinculados al tráfico ilícito en sustancias que agotan el ozono, dichas sustancias eran un problema cuando se acumulaban en países que operan al amparo del artículo 5.

22. En respuesta, el Sr. Ashford señaló que el Comité se encontraba en el proceso de preparar un informe sobre la dinámica de los bancos de espumas para su presentación a la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, así como la viabilidad técnica y económica de recuperación de los sectores de los aparatos y de la construcción. Aunque el vínculo entre los bancos de CFC y HCFC y el comercio ilícito no formaba parte del ámbito del Comité, existía sin duda un vínculo que requería mayor consideración en lo que se refiere a la vigilancia de productos que contenían o estaban hechos con agentes de soplado, refrigerantes y halones.

### **3. Comité de Opciones Técnicas sobre halones**

23. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre Halones (COTH), Sr. Daniel Verdonik, informó de que se había celebrado una reunión preliminar con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en relación con la elaboración de un plan de acción oportuno para modificar las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes, de conformidad con la decisión XV/11 de la Reunión de las Partes. El COTH tenía previsto reunir información de antecedentes y reunirse de nuevo con la OACI y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) en 2004. Se presentará a la 16ª Reunión de las Partes un informe provisional sobre acontecimientos.

### **4. Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro**

24. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro (COTMB), Sr. Nahún Marban Mendoza, informó de que la mayoría de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 habían cumplido una elevada proporción de sus calendarios de eliminación mediante la adopción de estrategias de transición en la edafología, incluida la sustitución del metilbromuro con mezclas de metilbromuro y cloropicrina, la utilización de dosis reducidas de metilbromuro bajo películas prácticamente impermeables (VIF), fumigación en bandas en sustitución del tratamiento extensivo y una menor frecuencia de fumigación.

25. El registro de alternativas al metilbromuro era un obstáculo importante para su disponibilidad, pero se habían realizado progresos, en particular, con respecto a las mezclas de cloropicrina, 1,3-dicloropropano-cloropicrina y fluoruro de sulfurilo. También se habían realizado avances en los tratamientos de suelos, tales como sistemas mejorados para la aplicación de metano sodio, el desarrollo de tratamientos de suelos utilizando agua caliente, y también aire caliente. Estaban empezando a utilizarse ampliamente los sistemas de sustrato estéril en agricultura intensiva protegida en la que tradicionalmente se utilizaba el metilbromuro. Aunque las inversiones iniciales relacionadas con los sistemas de sustrato eran elevadas, se había demostrado que el aumento de la productividad y de la producción compensaba rápidamente los costos adicionales gracias a las ventajas de esos sistemas.

26. Algunas aplicaciones específicas distintas de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío después de las cosechas y estructurales todavía necesitaban metilbromuro. Entre los usos críticos del metilbromuro figuraba el control de algunos hongos en edificios históricos y artículos de madera y el tratamiento de castañas frescas y dátiles frescos de elevado grado de humedad. En lo que respecta a los tratamientos de cuarentena y previos al envío se había notificado que se habían producido más de 11.245 toneladas con dichos fines para 2002. El uso de metilbromuro para la fumigación de paletas de madera y materiales de embalaje había aumentado sustancialmente y continuaría aumentando tras la introducción de la norma 15 de las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (ISPM) a principios de 2004. Se invitaba a las Partes a vigilar este uso creciente. Con respecto a las tecnologías

de recuperación y reciclado para tratamientos de cuarentena y previos al envío con metilbromuro, en el párrafo c) de la decisión VII/5 y en el párrafo 7 de la decisión XI/13, las Partes habían instado a adoptar dicha tecnología cuando fuese técnica y económicamente viable. El COTMB había recopilado datos que mostraban que se procedía a la recuperación de metilbromuro de fumigaciones en pequeña escala, en contenedores de transporte o cámaras de fumigación, en varios países utilizando carbono para captar el metilbromuro tras su uso. Ahora bien, dicha tecnología se había adoptado como consecuencia de los reglamentos locales de calidad del aire y seguridad más que por reconocimiento de la necesidad de proteger la capa de ozono.

27. En respuesta a preguntas en cuanto al calendario de entrega de un informe sobre alternativas al metilbromuro para tratamientos de cuarentena y previos al envío, de conformidad con la decisión XI/13, y sobre el aumento del uso del metilbromuro tras la introducción de la reglamentación ISPM 15, el orador dijo que el COTMB tenía previsto presentar un informe completo a la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Finalmente, aseguró a un representante que como en el pasado, se celebrarían consultas bilaterales entre el COTMB y ciertas Partes para aclarar por qué se habían denegado propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro y que, de hecho ya se habían programado algunas de dichas reuniones.

#### **5. Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor**

28. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR), Sr. Radhey S. Agarwal, informó de que algunas empresas multinacionales importantes estaban adoptando tecnologías alternativas sin HFC para refrigerantes, incluidos hidrocarburos y dióxido de carbono. Además, se estaban llevando a cabo actividades destinadas a optimizar los sistemas de circuito secundario que deberían ser como mínimo de la misma eficiencia que el sistema directo de referencia. En el sector del aire acondicionado se esperaba, que, en 2008, la mayoría de los vehículos con aire acondicionado del mundo utilizarán HFC-134a. Ahora bien, debido a la preocupación que suscitan los efectos de HFC-134a en el calentamiento mundial, los fabricantes y proveedores de vehículos estaban buscando un sustituto, siendo uno de los más apropiados la mezcla de dióxido de carbono y HFC-152a. Mientras tanto, los fabricantes de vehículos aplicarían sistemas mejorados a base de HFC-134a para reducir las fugas de refrigerante y mejorar la eficiencia energética.

#### **6. Informe del grupo de tareas sobre enfriadores**

29. El copresidente del grupo de tareas sobre enfriadores, Sr. Lambert Kuijpers, presentó el informe del grupo de tareas preparado de conformidad con la decisión XIV/9.

30. El grupo había celebrado dos reuniones y había centrado sus investigaciones en los enfriadores centrífugos con varios tipos de capacidad de entre 700 kilovatios y unos pocos megavatios. Las opciones para reducir al mínimo las necesidades de CFC para enfriadores eran la retención, la reconversión y la sustitución. Entre los incentivos para reducir al mínimo los CFC figuraban el reembolso, los contratos en función de los resultados y los programas de capacitación y de formación, así como los incentivos gubernamentales, tales como préstamos rotatorios a tipos de interés favorables, apoyo político, programas de construcción a favor de la eficiencia energética y recompensas financieras para inversiones privadas. Entre los impedimentos figuraban cuestiones de costos, falta de información por parte de los encargados de adoptar decisiones, e incertidumbre sobre el futuro, políticas energéticas nacionales y riesgos previstos.

31. El grupo había realizado también un inventario de enfriadores y había tratado de determinar las necesidades de mantenimiento de los enfriadores con CFC. Los inventarios de enfriadores a mediados del decenio de 1990 habían indicado un total de 120.000 enfriadores en Partes que no operan al amparo del artículo 5. De los 80.000 enfriadores existentes en los Estados Unidos de América, 40.000 se había sustituido o reconvertido en 2003, y se esperaba que todos los enfriadores con CFC quedasen eliminados para 2015. Existían aproximadamente 15.000 enfriadores con CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5 (excluyendo Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, República de Corea y países en situaciones análogas), la gran mayoría de los cuales utilizaban CFC-11. En cuanto a las necesidades de mantenimiento, el estudio había indicado que podría ser razonable suponer que del 5 al 10 % de las necesidades totales de mantenimiento de una Parte característica que opera al amparo del artículo 5 eran para el mantenimiento de enfriadores con CFC.

32. Con respecto a la sustitución de enfriadores, cabía señalar que los programas de sustitución no reemplazarían todos los enfriadores inventariados. La sustitución no era un requisito previo para la eliminación de los CFC y lo más adecuado sería que los programas de sustitución seleccionasen

determinado número de enfriadores para estimular sustituciones adicionales en varios países. Si bien la inversión inicial para sustituir los enfriadores era elevada, la rentabilidad de las inversiones en nuevos enfriadores tardaba en hacerse notar de tres a cinco años, dependiendo de factores tales como el tiempo de funcionamiento anual del enfriador, los precios de la electricidad y la elección y el diseño de los componentes, los cuales influían en la rentabilidad y la eficiencia de enfriamiento. Teniendo en cuenta estas consideraciones, las Partes que operan al amparo del artículo 5 necesitarían planificar la reducción, en particular, en el sector del consumo de enfriadores con CFC-11, preparando inventarios, estudiando los efectos del consumo reducido de refrigerante, utilizando el refrigerante disponible procedente de unidades que se habían eliminado y formulando políticas de sustitución, manteniendo al mismo tiempo la opción abierta del funcionamiento de enfriadores con CFC después de 2010.

33. En respuesta a la pregunta de un representante sobre las funciones respectivas del sector público y privado en la financiación de la sustitución de enfriadores que habían alcanzado el final de su vida útil, explicó que ningún proyecto de Fondo Multilateral ni del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) podría financiar la sustitución completa de enfriadores en ninguna de las Partes que operan al amparo del artículo 5. La financiación de los dos órganos tenía por finalidad iniciar la sustitución de enfriadores, produciendo un efecto acumulador por el que los fondos devengados por las empresas mediante ahorros económicos y energéticos se invirtieran en los enfriadores restantes del país.

34. Finalmente, estuvo plenamente de acuerdo con la observación de un representante de que, dada la importancia de la cuestión de los enfriadores para las Partes que operan al amparo del artículo 5, sería conveniente disponer de un código de prácticas para garantizar la planificación normalizada del fin de la vida útil entre los países cuyos enfriadores dependían en ese momento de CFC-11 o CFC-12.

## **7. Agentes de procesos**

35. Un experto superior miembro del GETE, el Sr. Masaaki Yamabe, informó de los progresos logrados en el examen de los usos como agentes de procesos. Dijo que se habían recibido propuestas de varios países de incluir agentes de procesos adicionales. Se había constituido un grupo de tareas del GETE para realizar un examen detallado y presentaría sus resultados a la 16ª Reunión de las Partes en noviembre de 2004. El grupo de tareas del GETE tomaría contacto con la Secretaría para pedir aclaraciones de las Partes, si fuese necesario.

## **8. Cuestiones de confidencialidad**

36. Una experta superior miembro del GETE para cuestiones económicas, la Sra. Shiqiu Zhang, informó sobre la situación de la labor sobre cuestiones relacionadas con la información comercial confidencial de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XV/5 de la Reunión de las Partes.

37. Explicó que en el párrafo 2 de la decisión XV/5, las Partes pidieron que en las propuestas para usos esenciales se especificasen los ingredientes activos de los inhaladores de dosis medidas, sus mercados previstos y el volumen requerido. Ahora bien, excepto en el caso del salbutamol, la mayoría de los ingredientes activos de los inhaladores de dosis medidas estaban relacionados con marcas comerciales específicas o empresas particulares. Dada esta situación, algunas empresas farmacéuticas habían pedido que la información se considerase información comercial confidencial, y el GETE había acordado considerarla como comercialmente delicada e informar en consecuencia. El GETE solicitaba orientación de las Partes sobre el método de tramitar la información comercial confidencial. También pidió a las Partes que enmendasen su mandato para prohibir que cualquier miembro revelase dicha información confidencial facilitada por una Parte a cualquier persona no perteneciente al GETE y a sus comités de opciones técnicas; encargasen al GETE y a sus comités de opciones técnicas que preparasen sus informes de tal modo que no se revelara la información confidencial; y, en el caso de que un informe no pueda prepararse sin revelar información confidencial, encargasen al GETE que pidiera a la Secretaría que se pusiera en contacto con la Parte proponente para decidir sobre la manera de proceder.

## **9. Cuestiones de organización**

38. El Copresidente del GETE Sr. Stephen Andersen, informó sobre cuestiones de organización, y dijo que el GETE continuaba renovando sus miembros según era necesario. El COTMB trataba de encontrar expertos en alternativas al metilbromuro, y el COTH trataba de encontrar expertos en aviación y marina mercante. Mientras tanto, el COTP y el COTR se centraban en la rápida introducción de alternativas a los HCFC, y el COTA se centraba en los inhaladores de dosis medidas, los aerosoles médicos y la esterilización. El nuevo Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos

(COTPQ) incorporaba expertos del Comité de Opciones Técnicas sobre disolventes, revestimientos y adhesivos, así como el COTA expertos en tetracloruro de carbono, usos analíticos y de laboratorio y aerosoles para aplicaciones tecnológicas. El COTPQ necesitaba nuevos miembros, en particular para agentes de procesos, tetracloruro de carbono y usos de laboratorio. El GETE en general necesitaba copresidentes y expertos superiores miembros para sus comités de opciones técnicas procedentes de las Partes que operan al amparo del artículo 5, y propondría nuevos copresidentes para los comités de opciones técnicas a las Partes para su aprobación en la 16ª Reunión de las Partes.

## **B. Propuestas de las Partes de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas (párrafo 6 de la decisión IV/25) (tema 3 a) del programa)**

39. El Copresidente se refirió a los párrafos 2 a 7 de la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/2), en la que figuraba un resumen de antecedentes de las recomendaciones formuladas por el GETE y el COTA sobre propuestas. El representante de Polonia pidió aclaraciones sobre la denegación de una exención para usos esenciales solicitada por su país y expresó sorpresa ante la sugerencia de que la cantidad solicitada debería proceder de la propuesta previa de la Comunidad Europea ya que Polonia todavía no formaba parte de la Comunidad Europea cuando la propuesta se había presentado. El Sr. Ashley Woodcock, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, explicó que no se había presentado información suficiente, y, en particular, no estaba claro por qué un uso que aparentemente preveía finalizase en agosto de 2004 necesitaría cuatro años más de consumo de CFC. Ofreció tratar de nuevo la cuestión con el representante de Polonia.

40. Con respecto a la denegación de una exención para usos esenciales solicitada por su país, el representante de la Federación de Rusia expresó preocupación sobre la capacidad de su país para continuar proporcionando productos de medicación a los pacientes a precios razonables. El Sr. Woodcock explicó que la propuesta en cuestión se había recibido siete semanas después de la fecha límite, y una semana después de la reunión del COTA. No obstante, el Comité había examinado un ejemplar oficioso de la propuesta y había llegado a la conclusión de que podría apoyarla pero delegó en la Conferencia de las Partes la decisión de aceptarla o no sobre dicha base.

41. El representante de la Comunidad Europea, hablando en nombre también de 25 Estados Miembros de la Unión Europea, presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre propuestas para usos esenciales, que se había redactado teniendo en cuenta la decisión XV/5 y el informe del GETE, pidiendo al GETE que revisase las propuestas para usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas teniendo en cuenta los planes de acción para la eliminación de CFC de los inhaladores con salbutamol que presentaran las Partes. Explicó que en el proyecto de decisión figuraba un calendario para esta revisión, se aclaraban algunos de los términos utilizados en la decisión XV/5 y se proponía orientación adicional sobre las condiciones en las que las propuestas deberían recomendarse o no.

42. La reunión acordó establecer un grupo de contacto reducido para deliberar sobre el proyecto de decisión. A continuación, el representante de la Comunidad Europea informó sobre las fructíferas deliberaciones que habían tenido lugar en el grupo de contacto. Su delegación había accedido a considerar enmiendas del texto del proyecto de decisión sobre, entre otras cosas, propuestas adicionales de CFC para inhaladores de dosis medidas con salbutamol y permitir cierta flexibilidad en cuanto a las fechas límites en que se debía presentar información con tiempo suficiente para la evaluación del COTA y tenía previsto presentar un texto modificado para su consideración por la 16ª Reunión de las Partes. Sobre esa base, la reunión convino en remitir el proyecto de decisión, entre corchetes, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

## **C. Modificación del Manual sobre propuestas para usos esenciales (párrafo 10 de la decisión XII/2, y párrafo 9 de la decisión XV/5,) (tema 3 b) del programa)**

43. El Sr. Woodcock explicó en su intervención que, si bien en la decisión XV/5 se había pedido al GETE que modificase el Manual sobre exenciones para usos esenciales, la complejidad de las cadenas de suministros farmacéuticos y de la red de distribución, la dificultad en proyectar futuros usos y los problemas relacionados con la información confidencial habían imposibilitado lograrlo en 2004. El Comité volvería a examinar la cuestión en su reunión de 2005. El representante de la Comunidad Europea, el mayor exportador de inhaladores de dosis medidas con CFC, había proporcionado una notable cantidad de datos y prometido tratar con el Sr. Woodcock la manera de presentarlos en un formato que fuese más útil.

**D. Propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (párrafo 2 de la decisión IX/6 y decisión XIII/11) (tema 3 c) del programa)**

44. El Sr. Jonathan Banks, copresidente del COTMB, presentó el informe provisional del GETE y del COTMB sobre propuestas para usos críticos del metilbromuro, que se había distribuido con anterioridad a las Partes. El Grupo había considerado un total de 159 propuestas, referidas tanto a 2005 como a 2006, y presentaban diferencias sustanciales en magnitud y tipo. Cada propuesta había sido examinada por sus méritos, independientemente de su magnitud; el Grupo había aplicado los procedimientos establecidos en las decisiones IX/6 y Ex.I/5.
45. El GETE y el COTMB habían decidido recomendar una cantidad menor cuando la propuesta no incluyera controles de emisión viables o cuando se propusiera utilizar cantidades ajenas a las tasas orientativas sin proporcionar justificación (el principio de efectividad equivalente). El Sr. Banks observó que, de hecho, en muchas propuestas se indicaban cantidades inferiores a las establecidas en las tasas orientativas, lo que daba una idea del margen para reducciones adicionales en el futuro. El Grupo había examinado también el porcentaje de adopción de alternativas. Se habían formulado varias propuestas por las mismas cantidades en 2005 y 2006, pero no se proyectaba adelanto alguno en la eliminación gradual pese a que todo parecía indicar que había alternativas, que al principio se habían clasificado en la categoría “no se puede evaluar”, pero el GETE había elaborado un calendario uniforme para la introducción de alternativas que les había permitido reducir considerablemente el número de propuestas en esta categoría.
46. El Sr. Banks subrayó que las recomendaciones del COTMB y del GETE que se estaban examinando en la reunión eran únicamente provisionales y debían continuar los análisis y el diálogo al respecto, incluso en las reuniones bilaterales en los días siguientes, antes de darlas por terminadas. Señaló que el porcentaje de propuestas clasificadas en la categoría “no se puede evaluar” (33%) era muy inferior al del año anterior y que, en general, las propuestas tenían mucha más calidad, por lo que el Comité había tenido que solicitar menos aclaraciones de las Partes que las habían presentado.
47. Respondiendo a una pregunta acerca del calendario uniforme de introducción de alternativas que el GETE había propuesto, el Sr. Banks admitió que las estrategias nacionales de ordenación del metilbromuro que la Reunión Extraordinaria de las Partes había convenido que se incluyera en las propuestas para usos críticos haría innecesaria la utilización de esas tasas. Empero, se trataba sólo de un requisito para futuras propuestas, por lo que el GETE había preferido utilizar las tasas de reducción orientativas para la ronda actual de propuestas en lugar de dejar un gran porcentaje en la categoría “no se puede evaluar”. Estuvo de acuerdo en que se evaluarán las propuestas una por una y estaba totalmente dispuesto a examinar los casos en que se considerase que las tasas orientativas eran inadecuadas. También estuvo de acuerdo en que era menester incluir más información en el informe del Comité acerca de las razones para recomendar o no determinadas propuestas.
48. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron al COTMB la labor realizada que, a su juicio, había sido compleja y se había llevado a cabo sin mucha orientación de las Partes. Sin embargo, algunos representantes opinaron que el COTMB y el GETE se habían excedido en sus atribuciones al establecer en la práctica una nueva política, adoptar tasas de reducción orientativas y calendarios uniformes de introducción de alternativas que también parecían tener poca justificación técnica. Una representante observó que los calendarios de introducción de alternativas que se daban por sentados no habían sido aprobados en el COTMB, sino que parecía que habían sido impuestos como requisito por el GETE. Recordó que en un estudio técnico examinado en el seno del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral se había determinado que tres años era un período razonable para la introducción de alternativas y que no era el mismo plazo recomendado por el GETE.
49. Otros representantes consideraron que el Comité no debería adoptar calendarios genéricos de introducción de alternativas, ya que la tasa de adopción de alternativas inevitablemente variaría con la cosecha y el lugar; en cambio debía utilizarse un criterio particular en cada caso. De igual modo, algunas de las conclusiones del Comité de que se podrían utilizar concentraciones inferiores de metilbromuro que las señaladas en las propuestas parecían carecer de suficiente justificación técnica. A menos que el COTMB estuviera dispuesto a incluir citas de los informes sobre datos de ensayos y otros materiales de consulta que había utilizado para justificar su decisión de no recomendar una propuesta, o de recomendar una tasa inferior, podría resultar imposible que los solicitantes estuvieran de acuerdo con la recomendación y la aplicaran hasta que hubieran llevado a cabo sus propios ensayos para confirmar la viabilidad técnica y económica de las dosis propuestas por el COTMB.
50. Un representante observó que el COTA no había tenido que adoptar esos procedimientos, aunque había conseguido supervisar la reducción de exenciones para usos esenciales de los CFC de

14.000 toneladas a 2.500 toneladas en seis años. Así pues, el COTMB debía abordar las propuestas de exenciones para usos críticos como razonables y no con suspicacia.

51. Otro representante expresó preocupación por el hecho de que el Comité parecía estar pidiendo más información en relación con las propuestas que había clasificado en la categoría “recomendada” y pidió que le confirmaran que la finalidad de esas preguntas era permitir al COTMB recomendar la aprobación de toda la cantidad solicitada y no, como el año anterior, que cambiara de opinión respecto de la clasificación. Instó encarecidamente a que en las rondas de evaluación actuales y futuras se evitara una situación de esa índole, que había causado confusión y preocupación el año anterior. Otros representantes opinaron que todo parecía indicar que los criterios establecidos en la decisión IX/6 no se habían aplicado por igual a todas las propuestas, y que el COTMB debería comprobar que todas las propuestas que se presentaron en 2004, cumplieran lo estipulado en la decisión IX/6.

52. No obstante, varios representantes señalaron su preocupación por el elevado volumen de propuestas para usos críticos que estaban planteando Partes que no operaban al amparo del artículo 5. Ese hecho suscitó inquietud en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 debido a los efectos adversos respecto de las perspectivas comerciales de esos productos en esos países que no operan al amparo del artículo 5. Ello no podía dejar de surtir efectos negativos en los esfuerzos de las Partes que operaban al amparo del artículo 5 para eliminar el metilbromuro, en particular las que habían adoptado calendarios de eliminación acelerados. Un representante sugirió que se estableciera una fecha límite con posterioridad a la cual no se admitirían más propuestas de exenciones para usos críticos. Otro propuso que se sufragara el costo de eliminación del metilbromuro en Partes que no operaban al amparo del artículo 5 con cargo a los cuantiosos subsidios a la agricultura que utilizaban estos países.

53. Un representante de una Parte que no operaba al amparo del artículo 5 recordó, no obstante, a los asistentes que muchas de las Partes que no operaban al amparo de ese artículo 5 habían logrado eliminar hasta un 97% del volumen total de sustancias que agotan el ozono utilizadas originalmente. Las propuestas para usos críticos del metilbromuro representaban un total de aproximadamente 9.000 toneladas PAO, que debía compararse con el más de un millón de toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono ya eliminadas. Estaba claro que era importante continuar con el proceso de eliminación, pero el pequeño porcentaje restante era siempre el más difícil y la reunión tenía que reconocer los genuinos esfuerzos que se estaban haciendo para eliminar el metilbromuro por las Partes que presentaban propuestas para usos críticos. Advirtió a las Partes que operaban al amparo del artículo 5 que no presionaran para que se aplicara un criterio excesivamente rígido para evaluar propuestas que ellos mismos tendrían que aplicar en algunos años.

54. El Sr. Banks concluyó subrayando que el COTMB y el GETE estaban totalmente dispuestos a examinar sus recomendaciones y correspondía a las Partes decidir sobre los procedimientos y criterios que debería utilizar. No le cabía duda de que las deliberaciones sobre el metilbromuro en los debates del Grupo de Trabajo en el seno del grupo de trabajo especial ayudarían a proporcionar orientación al COTMB para su labor futura.

55. Informó de que los copresidentes y los miembros del COTMB se habían reunido con representantes de varias Partes que habían presentado propuestas para usos críticos. El proceso bilateral había resultado muy constructivo y se habían resuelto muchos problemas mucho más fácilmente que si se hubiera tratado de hacerlo por correspondencia.

56. El COTMB había propuesto que las respuestas a solicitudes de información adicional se recibiesen para el 16 de agosto para que se consideraran en la reunión que se celebraría el 30 de agosto en Bangkok. A continuación, el COTMB habría finalizado su informe para que lo considerara el GETE y se publicará a principios de octubre, como tenía previsto.

## **E. Evaluación de la porción del sector de los servicios de refrigeración integrado por los enfriadores y determinación de los incentivos e impedimentos para una transición a equipos que no contengan CFC (decisión XIV/9) (tema 3 e) del programa)**

57. Al presentar el subtema, el Copresidente se remitió a los párrafos pertinentes del documento de antecedentes de la Secretaría sobre las cuestiones que se estaban examinando (UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/2), en que se resumían los resultados logrados por el grupo de estudio sobre enfriadores.

58. El representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5, al que se sumaron otro representante y el representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5, señaló la gravedad del problema de su país, cuyo caso había sido estudiado por el GETE, y, en particular, las repercusiones financieras de sustituir los enfriadores que utilizaban CFC. Sugirió que se considerara la posibilidad de elaborar un programa parcial de subvenciones para proyectos a plazo fijo destinados a eliminar esos equipos que, por recomendación del Grupo de Trabajo y la Reunión de las Partes, podría ser financiado con cargo al Fondo Multilateral. Dado que los enfriadores con CFC utilizaban la energía de manera poco eficiente, se preguntaba si esos proyectos de sustitución podrían considerarse en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio establecido en virtud del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, sugirió que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 podrían considerar la posibilidad de crear un programa de intercambio para las Partes que operan al amparo de ese artículo y que tenían en funcionamiento enfriadores obsoletos y, en particular, que se les instara a poner fin a la producción de enfriadores que utilizaran sustancias que agotan el ozono.

59. El representante de otra Parte que no opera al amparo del artículo 5 estuvo de acuerdo en que la cuestión era importante para algunas Partes que operan al amparo de ese artículo y, por consiguiente, acogerían con agrado que el GETE examinara los medios de abordar el problema. Respecto de la financiación de un programa de sustitución señaló, no obstante, que se podría administrar debidamente un programa de eliminación, que supusiera el desmantelamiento por etapas de los enfriadores obsoletos y el ahorro de CFC para utilizarlos en los enfriadores que estuvieran funcionando aún hasta el momento en que fueran sustituidos sin gastos adicionales como había ocurrido en su país. Los proyectos experimentales también habían demostrado que los ahorros en los gastos logrados con la sustitución de los enfriadores que utilizaban CFC por alternativas más económicas hacían innecesario consignar fondos adicionales. Tomando nota de la observación hecha en el informe del grupo de estudio de que para los encargados de adoptar decisiones en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 era difícil conseguir la información, porque en su mayoría trabajaban en el sector privado y estaban muy dispersos, sugirió que se podría prestar asistencia a este respecto suministrándoles esa información por medio de los organismos de ejecución.

60. A propuesta del Copresidente, los representantes que habían hablado sobre la cuestión acordaron formular un proyecto de recomendación, para su examen ulterior y posible acuerdo del Grupo de Trabajo de remitirlo a la 16ª Reunión de las Partes.

61. A continuación, el representante de la India, hablando en nombre de cuatro Partes que habían contribuido al debate, presentó una propuesta de un proyecto de decisión que contenía tres elementos principales: financiación para proyectos de demostración adicionales; financiación para programas de creación de conciencia entre los usuarios, que ayudarían a promover entre los usuarios de enfriadores la eliminación de los CFC de forma oportuna; y la inclusión en los planes de gestión de refrigerantes de la utilización de sustancias que agotan el ozono recuperadas de los enfriadores para satisfacer las necesidades de mantenimiento.

62. Varios representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión y observaron que suponía un adelanto en un sector en que se había progresado relativamente poco y era especialmente importante para aquellos países que utilizaban enfriadores de forma generalizada, por ejemplo en el sector público. El proyecto de decisión contribuiría a aumentar la confianza en alternativas entre los usuarios.

63. Al responder a una pregunta sobre la desigualdad de las repercusiones de la propuesta en el suministro de financiación del Fondo Multilateral, ya que únicamente algunos países utilizaban enfriadores de forma generalizada, el representante de la India dijo que, a su juicio, las sustancias que agotan el ozono debían eliminarse donde quiera que se utilizasen. De todos modos, el proyecto de decisión no era, de ningún modo, exhaustivo ya que en él se proponían fundamentalmente una serie de proyectos de demostración adicionales. La reunión convino en remitir el proyecto de decisión revisado, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

**F. Actualización anual de la información sobre el uso y las emisiones de n-propilbromuro (párrafo 3 de la decisión XIII/7); examen de las solicitudes de examen de usos específicos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 para agentes de procesos (párrafo 3 de la decisión XV/7); evaluación del desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias de los grupos II y III) del Protocolo (párrafo 2 de la decisión XV/8) (temas 3 d), h) e i) del programa)**

64. Dado que los tres subtemas se relacionaban con productos químicos y serían examinados por el nuevo Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos del Grupo, el Copresidente sugirió que se examinaran conjuntamente.

65. Respecto del examen de las solicitudes de examen de usos específicos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 para los agentes de procesos (tema 3 h)), un representante subrayó la necesidad de establecer prioridades y plazos claros para el nuevo Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos y recordó a las Partes que la adición por la 15ª Reunión de las Partes de dos usos de las sustancias controladas que figuraban en el cuadro A era una decisión provisional que volvería a examinar la 17ª Reunión de las Partes después de su examen oficial por el GETE, y que las nuevas solicitudes relacionadas con los agentes de procesos debían tramitarse con sumo cuidado, teniendo en cuenta los exámenes y las recomendaciones oficiales del GETE en relación con las modificaciones de ese cuadro. El Copresidente se refirió al proyecto de decisión sobre la cuestión preparado por la Comunidad Europea para la 15ª Reunión de las Partes, que todavía se estaba examinando y que se había distribuido como documento de sesión en la reunión en curso. Tras señalar que la cuestión se examinaba asimismo en relación con el tema 13 del programa relativo a la situación de las tecnologías de destrucción de las sustancias que agotan el ozono, sugirió que el examen de esa propuesta se llevara a cabo conjuntamente con el del tema 13 del programa, sugerencia con la que estuvieron de acuerdo los presentes.

66. Respecto de la evaluación del desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias de los grupos II y III) (tema 3 i)), hubo acuerdo en esperar a los resultados de la labor que estaba llevando a cabo el GETE sobre esta cuestión.

67. En relación con la designación de expertos para las vacantes del GETE, un representante presentó una propuesta cuyo objetivo era ayudar al GETE y a sus comités de opciones técnicas a promover una distribución geográfica y de especialización equitativas. La propuesta consistía en pedir a la Secretaría del Ozono que incluyera en su sitio en la Web la lista de especialización de que disponía y necesitaba el GETE, así como las directrices para la designación de expertos por Partes específicas, incluido el plazo para presentarlas. El representante del GETE anunció que el Grupo se haría eco de la sugerencia de anunciar cargos disponibles en el sitio en la Web y actualizar esa información a medida que se modificaran las tareas y se llenaran las vacantes.

**G. Evaluación de la disponibilidad de cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que se necesitan para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 durante el período comprendido entre 2004 y 2010 (decisión XV/2); evaluación del volumen de metilbromuro que se habrá de sustituir mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables a sus aplicaciones de cuarentena y previas al envío (apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13); elaboración de un plan de acción oportuno para examinar la posibilidad de que la modificación de las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes podría ser viable sin poner en peligro la salud y la seguridad de los pasajeros de aeronaves (decisión XV/11) (temas 3 f), j) y k) del programa)**

68. El Copresidente recordó que, de conformidad con la decisión XV/2, el GETE informaría sobre estas cuestiones a la 16ª Reunión de las Partes.

69. Con respecto a la disponibilidad del suministros de CFC y de tetracloruro de carbono para necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5, para el período comprendido entre 2004 y 2010 (tema 3 f)), se refirió al párrafo pertinente de la nota informativa de la Secretaría sobre esas cuestiones (UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/2).
70. Observando que todavía estaban en marcha ciertos planes importantes de eliminación en el sector, en particular en Venezuela y China, un representante sugirió que se pidiera al GETE que tomara nota también de esas actividades en su informe.
71. Los asistentes aguardaban con interés poder oír el informe sobre la cuestión que presentaría el GETE en la 16ª Reunión de las Partes.
72. Respecto de la cuestión del uso y la sustitución del metilbromuro en las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (tema 3 j)), el Copresidente se refirió al apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13, sobre el estudio encargado por la Comunidad Europea y tramitado por la Secretaría del Ozono, cuyas respuestas se habían solicitado para el 30 de junio de 2004. El Secretario Ejecutivo informó a la reunión de que se habían recibido muy pocas respuestas aunque algunas habían sido enviadas directamente al consultor y que la información que se recibiera posteriormente se enviaría a las Partes tan pronto pudiera compilarse.
73. Algunos representantes hicieron notar el grado de detalle del estudio y dijeron que, si se tuvieran que proporcionar respuestas exhaustivas, necesitarían mucho más tiempo. Algunos hasta pusieron en duda la posibilidad de responder en algún momento a todas las preguntas: simplemente no contaban con mecanismos reguladores que reunieran los datos solicitados y parte de la información solicitada era difícil de cuantificar. Un representante señaló que debería ser posible acceder a los datos sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío, ya que esas aplicaciones eran autorizadas o llevadas a cabo por autoridades nacionales en las esferas de la fauna, la flora, la salud o productos almacenados. Los representantes estuvieron de acuerdo en la importancia vital de los datos que se estaban recopilando y en la necesidad de que fuesen rigurosos y útiles: en consecuencia, dado el volumen de trabajo realmente oneroso del COTMB, se formularon algunas propuestas en cuanto a la manera de llevar adelante esa labor.
74. Algunos representantes fueron partidarios de aplazar esa actividad hasta que los países contaran con los sistemas necesarios para proporcionar una respuesta exhaustiva. Otros representantes consideraron que no era conveniente ese aplazamiento, dada la importancia y la urgencia de la cuestión y expresaron su preocupación por el notable aumento del volumen de metilbromuro utilizado en aplicaciones de cuarentena y previas al envío en los últimos años, en particular a raíz de la aprobación de la norma 15 SPM, en la que se aprobó el uso del metilbromuro para la fumigación de los embalajes de madera. En ese contexto, sugirieron que la Reunión de las Partes recomendara a las Partes que utilizaran sólo tratamiento de calor para esos fines y se abstuvieran totalmente de utilizar el metilbromuro y propusieron que se preparara un proyecto de recomendación al respecto para su examen en la reunión.
75. Se sugirió además que el cuestionario se revisara para hacerlo más sencillo, aunque algunos representantes se opusieron debido al número de cuestionarios que ya habían rellenado en su formato original. Además, un representante, al que se sumó otro, sugirió que el GETE estableciera un grupo encargado de examinar el tema, que podría presentar un informe a la 16ª Reunión de las Partes. Otros representantes consideraron innecesario establecer un grupo aparte sobre esta cuestión cuando se podía invitar a los gobiernos interesados a la consulta sobre el estudio, incluida la preparación de un formato convenido para la presentación de datos, que se celebraría conjuntamente con otra reunión del ozono.
76. El Sr. Banks dijo que el COTMB acogería con agrado una decisión para transferir la tarea a otro órgano subordinado al GETE, dado el volumen de trabajo que entrañaba. Estuvo de acuerdo en la importancia de esa actividad y explicó que los detalles aportados en el estudio eran necesario para determinar con exactitud el uso que se estaba dando al metilbromuro, de manera que el Comité pudiera asesorar a las Partes sobre alternativas viables y sugirió que, cuando no fuera posible proporcionar una respuesta exhaustiva al estudio, las Partes podrían valerse de un muestreo.
77. El Copresidente sugirió como forma de seguir adelante que las Partes continuaran respondiendo al estudio, completándolo en la medida de lo posible y que las Partes interesadas celebraran consultas entre sí en la reunión en curso con miras a preparar una recomendación sobre la cuestión, tomando en consideración cuestiones como la puntualidad en la presentación de los informes del GETE planteada en el estudio y si se enmendaba o no el cuestionario del estudio.
78. Australia, en nombre también del Canadá, los Estados Unidos de América y Suiza, presentó un proyecto de recomendación al Grupo de Trabajo, el cual, pese a un prolongado debate no pudo llegar a

un acuerdo. Así pues, se pidió a los miembros proponentes y disidentes que celebraran deliberaciones adicionales para llegar a una solución de avenencia a fin de que la reunión pudiera avanzar respecto de esta cuestión y que informaran al respecto al Grupo de Trabajo.

79. Al informar de nuevo, la representante de Australia agradeció a los miembros las observaciones que habían presentado anteriormente en el plenario e informó a la reunión de que, a la luz de esas observaciones, su delegación habían celebrado consultas bilaterales sobre cuestiones relativas a la reunión de datos de aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el tiempo necesario para reunir esos datos y la posibilidad de utilizar una versión revisada del formulario para esos efectos. Dijo que su delegación tenía previsto proseguir esas deliberaciones entre períodos de sesiones a fin de presentar una propuesta revisada a la 16ª Reunión de las Partes.

80. El Copresidente recordó que el tema relativo a la elaboración de un plan de acción oportuno para examinar la posibilidad de que la modificación de las disposiciones reglamentarias que exigen el uso de halones en los nuevos fuselajes podría ser viable sin poner en peligro la salud y la seguridad de los pasajeros de aeronaves se había tratado durante la presentación y el debate del informe del GETE, en que se había señalado que en la decisión XV/11 se había pedido a la Secretaría del Ozono que entablara conversaciones con la OACI sobre ese tema. En marzo se había celebrado una reunión entre la OSACI, el GETE y la Secretaría del Ozono, y se seguirían celebrando conversaciones sobre la base de los datos que había pedido la OACI y había proporcionado posteriormente la Secretaría del Ozono.

81. El Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota del informe sobre el tema y dijo que esperaba los informes sobre deliberaciones posteriores entre la OACI, el GETE y la Secretaría del Ozono.

## **H. Posibles efectos de la eliminación de CFC en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la disponibilidad de terapias de inhalación asequibles en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de ese artículo (párrafo 7 de la decisión XV/5) (tema 3 g) del programa)**

82. Representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 apoyaron las conclusiones del GETE acerca de la eliminación gradual de inhaladores de dosis medidas en las Partes que no operan al amparo de ese artículo, y se sugirió que tal vez se podría considerar la realización de un estudio sobre esa materia para su presentación al 25º período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta. El representante de un grupo de Partes que no operan al amparo del artículo 5 apoyó las conclusiones del GETE e hizo hincapié en la importancia de intensificar esfuerzos para acelerar la eliminación de inhaladores de dosis medidas con CFC en esas Partes. Los representantes de varias Partes que operan al amparo del artículo 5 expresaron inquietud en relación con la disponibilidad en el futuro de inhaladores de dosis medidas en sus países a la luz de la eliminación de los CFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5. En su respuesta, el Sr. Woodcock reiteró la conclusión del informe del GETE, es decir, que no habría repercusiones negativas a corto plazo. Los países productores de CFC que operaban al amparo del artículo 5 podrían continuar fabricando CFC para inhaladores de dosis medidas y los que no lo producían podrían importar inhaladores de dosis medidas con HFC que se podían adquirir por lo general a un precio parecido al de los inhaladores con CFC.

83. Habida cuenta de esa respuesta, los representantes pidieron al COTA que examinase en su próximo informe cuándo cabría esperar que, a medida que continuase la eliminación de CFC, las Partes que operan al amparo del artículo 5 experimentarían repercusiones adversas y también que incluyese comparaciones de precios que afectarían a las Partes que operan al amparo del artículo 5, tanto productores como no productores de CFC para inhaladores de dosis medidas con CFC y sus alternativas.

84. Respondiendo a una pregunta sobre si el anunciado reinicio de la producción de CFC en los Estados Unidos de América para suministrar CFC de calidad farmacéutica para inhaladores de dosis medidas, se ajustaba a lo dispuesto en la decisión VII/9, el representante de los Estados Unidos de América aclaró que el anuncio se refería a una instalación existente que había producido CFC en el pasado y estaba en proceso de certificar su producción a fin de elaborar CFC de calidad farmacéutica. Otro representante pidió al GETE que mantuviera a las Partes al tanto de los adelantos que se lograsen en los Estados Unidos en la revisión de sus normas relativas a los inhaladores de dosis medidas con CFC para el salbutamol.

## **I. Otras cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2004 (tema 3 I) del programa)**

85. El Copresidente señaló que se habían planteado dos cuestiones, el carácter confidencial de los datos sobre inhaladores de dosis medidas y el funcionamiento del GETE, que se habían examinado en el informe del GETE.

86. En relación con la confidencialidad de los datos, señaló que el GETE ya había aplicado ciertos criterios de confidencialidad a su labor, pero había sugerido que las Partes tal vez desearían modificar el mandato del GETE con relación a esa cuestión.

87. El Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota de la exposición del GETE sobre estas cuestiones.

## **IV. Informe sobre la marcha de las actividades presentado por la Presidencia del grupo directivo encargado de evaluar y examinar el Mecanismo Financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47) (tema 4 del programa)**

88. El Copresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta presentó el tema e invitó a la presidencia del grupo directivo encargado de evaluar y examinar el mecanismo financiero, Sr. Tadanori Inomata, a que presentara el informe sobre la marcha de las actividades del grupo directivo.

89. El Sr. Inomata dijo que el grupo directivo había celebrado cuatro reuniones desde su establecimiento. Explicó la función de supervisión del grupo directivo de la labor del consultor contratado para realizar la evaluación y describió las orientaciones que le habían proporcionado hasta ese momento. El grupo directivo había propuesto, y el consultor había adoptado, un enfoque analítico, por el cual, la evaluación se centraría en cada uno de los elementos del mandato del estudio. También se había convenido en que, en el contexto del estudio, por "gestión del mecanismo financiero" se entendería no sólo la gestión financiera, sino también el proceso del mecanismo financiero en su totalidad. Asimismo, se había pedido a la empresa consultora que elaborara y aplicara sus propios indicadores de resultados en lugar de determinar únicamente los indicadores de resultados existentes. En relación con el examen de su labor, el grupo directivo había decidido no abordar los resultados del trabajo del consultor y examinar únicamente el estudio para verificar si contenía errores o contradicciones, la pertinencia de los resultados y la viabilidad y la justificación de las recomendaciones.

90. Asimismo, el grupo directivo había hecho hincapié en la necesidad de la transparencia, en cuanto a informar al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre su función. Había pedido al consultor que presentara el informe de evaluación final a la Secretaría ocho semanas antes de la 16ª Reunión de las Partes a fin de que ésta dispusiera de tiempo suficiente para preparar resúmenes ejecutivos del informe final en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y distribuir el informe. La suma que se asignó para el estudio se fijó en 400,000 dólares con una tasa estándar de contingencias del 15% de conformidad con el reglamento financiero de las Naciones Unidas. El grupo directivo no dudaba de que había dado las orientaciones y el asesoramiento oportunos al consultor, respetando al mismo tiempo su independencia al realizar la evaluación. Se invitaba a las Partes a que formularan observaciones sobre el primer proyecto de informe y transmitieran al grupo directivo las orientaciones adicionales que estimara oportunas sobre la labor que quedaba por hacer.

91. Tras la exposición de la presidencia del grupo directivo, el Copresidente invitó a la empresa consultora, ICF Consultants, a que presentara un resumen del proyecto de informe de evaluación y examen.

92. El representante de ICF hizo hincapié en que el proyecto de informe contenía resultados preliminares, que se actualizarían a la luz de la información adicional que recibiese después de haberse emitido el proyecto de informe. A continuación esbozó el objetivo del estudio, la metodología para la recopilación de datos, los resultados más destacados y las recomendaciones principales. Explicó el sistema de puntuación establecido para la evaluación, y dijo que la puntuación media para cada esfera de evaluación demostraba el éxito y la pujanza del Protocolo de Montreal y su mecanismo financiero. No obstante, cabía efectuar mejoras en algunas esferas, incluida la precisión de los indicadores de

resultados existentes, la transparencia de las actividades del Tesorero, la gestión de las notas promisorias y la puntualidad de los pagos.

93. A continuación de la presentación del consultor, varios representantes felicitaron al grupo directivo y al consultor por la labor que habían llevado a cabo y dijeron que estudiarían detenidamente el informe de evaluación final cuando se presentara. Dado que algunos representantes solicitaron aclaraciones sobre ciertos puntos, se pidió al consultor que expusiera más detenidamente los resultados preliminares de la evaluación. Únicamente después de esa exposición, que tendría lugar durante la reunión en curso, las Partes estarían en mejores condiciones de brindar las orientaciones adicionales solicitadas por la presidencia del grupo directivo.

94. A continuación, la presidencia del grupo directivo informó sobre las deliberaciones que tuvieron lugar en una reunión técnica celebrada después de la conclusión de la sesión de la mañana. La reunión había considerado una gama de cuestiones, incluidas las esbozadas anteriormente por el representante de ICF, y observaciones reunidas de las delegaciones. Se había prestado atención a cuestiones tales como la elección de indicadores, un enfoque para los organismos de ejecución centrado en mayor medida en el cumplimiento, comparaciones entre las solicitudes de financiación convenidas y finalmente necesarias para proyectos, y comparaciones entre el Fondo y órganos de carácter análogo, como el FMAM. El orador dijo que las delegaciones podían presentar observaciones adicionales pero que debían hacerlo lo antes posible. Los miembros del grupo directivo habían estado presentes durante toda la reunión y opinaron que las deliberaciones constituían una base suficiente que les permitiría continuar realizando su función de supervisión hasta que se elaborara el informe final y asesorar a la Secretaría sobre si se publicaría en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y modo de hacerlo.

95. No obstante, un representante no estuvo de acuerdo con esa conclusión y dijo que, a su juicio, la exposición y las deliberaciones no podían servir de base para dar orientaciones adicionales al ICF, particularmente porque las Partes no habían tenido la oportunidad de debatir ninguna de esas cuestiones. Opinaba que el grupo directivo y el informe habían cumplido su fin y que, en adelante, competía a las Partes utilizar el informe para determinar qué recomendaciones deseaban remitir al Comité Ejecutivo y a la Reunión de las Partes.

96. Después de celebrar consultas, el mismo representante propuso que la reunión tomase nota del informe de la presidencia del grupo directivo y que se pidiera al ICF que finalizara su informe teniendo en cuenta los elementos del informe de la presidencia incluidos claramente en el mandato convenido por las Partes. La reunión estuvo de acuerdo con esa propuesta.

## **V. Necesidad de realizar un estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008 (véase las decisiones XIII/1 y XIII/2) (tema 5 del programa)**

97. El representante de Francia presentó la propuesta elaborada por su país en relación con este tema, que se distribuyó a la reunión en un documento de sesión, y en el que se hacía referencia a las cuatro razones primordiales que motivaron su preparación, a saber: la necesidad de dar mayor relieve a los esfuerzos realizados para proteger la capa de ozono; las interacciones, cada vez mayores, entre las cuestiones relativas al cambio climático y la protección de la capa de ozono; la necesidad de fortalecer y ampliar el realineamiento estratégico del Fondo Multilateral; y la necesidad de aumentar la eficiencia de la financiación de las actividades de eliminación de sustancias que agotan el ozono.

98. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, algunos de ellos hablando también en nombre de grupos de países, expresaron la opinión de que la propuesta planteaba cuestiones que se hallaban en gran medida fuera de los límites del tema del programa bajo examen, a saber, el nivel de la reposición siguiente. Por tanto, pidieron que la propuesta de Francia se presentara por separado y se examinara, si acaso, en relación con otro tema del programa. Admitiendo la importancia de alguna de las cuestiones que planteaba, y que a juicio de varios representantes, aportaban elementos importantes para la reflexión, hicieron hincapié en que esas delegaciones necesitaban más tiempo para estudiarla detenidamente y consultar con sus gobiernos, antes de responder a la propuesta.

99. En relación con las cuestiones que planteaba la propuesta, varios representantes subrayaron la necesidad de que el Fondo Multilateral y el FMAM mantuvieran sus respectivas funciones promoviendo al mismo tiempo la complementariedad y la sinergia entre ellos. Varios de los oradores

que hicieron uso de la palabra señalaron también que el Fondo Multilateral había sido un mecanismo de financiación ejemplar, que funcionaba con una transparencia y eficacia de esa naturaleza no logradas por ningún otro órgano y que había logrado éxitos sin precedentes en las tareas que le habían sido encomendadas. Por tanto, no deseaban que se cercenaran ninguna de sus funciones.

100. Así pues, el Copresidente propuso, con la venia de la reunión, que se invitara a Francia a reconsiderar su propuesta a la luz de las observaciones formuladas por los representantes en la reunión en curso y, si se considerara oportuno, enmendarla y presentarla a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración.

101. Tras el debate sobre la propuesta de Francia, el representante de los Países Bajos presentó una propuesta que había preparado sobre ese tema, en nombre de 23 Estados Miembros de la Unión Europea, que también se había distribuido a la reunión en un documento de sesión. En el debate que tuvo lugar a continuación, los representantes sugirieron varias enmiendas al proyecto. Así pues, la Copresidencia propuso, con la venia de la reunión, que las Partes interesadas en la propuesta y en su posible mejora se reuniesen en un grupo de contacto reducido para deliberar sobre esas enmiendas y preparar una versión revisada para su consideración por el Grupo de Trabajo durante una etapa posterior de la reunión.

102. La representante de Barbados, hablando en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe, presentó una propuesta de un proyecto de decisión en la que se instaba a aquellas Partes que operan al amparo del artículo 5 que nunca habían hecho efectivas sus contribuciones al Fondo Multilateral o que lo habían hecho por sumas inferiores a una contribución anual que las hicieran efectivas lo antes posible. Recordó que la omisión del pago de las contribuciones era uno de los problemas citados en el informe sobre el funcionamiento del Fondo. Además, en la decisión 39/5 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral se pedía a los países que no lo habían hecho que hicieran efectivas las contribuciones para el trienio 2003-2005 a fin de que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudieran cumplir las medidas de control. Esa cuestión revestía gran importancia en el contexto de la siguiente reposición del Fondo Multilateral.

103. El representante de la República Checa, hablando en nombre de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 de Europa oriental, señaló a la atención de la reunión los problemas económicos relacionados con la transformación radical de la sociedad por la que atravesaban algunas Partes que no operan al amparo del artículo 5 de ese grupo regional. Convino en la necesidad de asegurar un funcionamiento eficaz del Fondo Multilateral, reconoció que algunas Partes que no operan al amparo del artículo 5 de la región tenían contribuciones pendientes de pago pero aseguró que esas Partes harían lo posible por pagar sus contribuciones en su totalidad. Observó sin embargo, que algunas Partes que no operan al amparo del artículo 5 de Europa oriental habían podido incluso contribuir al FMAM, lo que ayudaba a la eliminación de las sustancias que agotan el ozono en los países aledaños de la región y también a utilizar la asistencia bilateral para el desarrollo para ayudar a financiar la protección del ozono. Propuso una enmienda del texto a fin de que reflejara adecuadamente la decisión 39/5 del Comité Ejecutivo.

104. Varios representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 se sumaron al proyecto de decisión, y observaron que el pago de las contribuciones al Fondo era una de las obligaciones de las Partes que no operan al amparo del artículo 5. Reconocieron los problemas a que se enfrentaban algunas Partes que no operan al amparo de ese artículo, pero recordaron a la reunión que las Partes que operan al amparo del artículo 5 también tenían dificultades para cumplir sus obligaciones y que la causa de la protección del ozono era una empresa común.

105. Representantes de países insulares del Pacífico se mostraron firmemente a favor de la necesidad de que se realizase un estudio de la reposición del Fondo Multilateral. Se refirieron, en particular, a la necesidad de proporcionar financiación a las nuevas Partes en el Protocolo de Montreal, como Niue, y mantener el arreglo estratégico regional existente.

106. Un representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 se preguntaba si era realmente necesario citar los países que no habían podido pagar sus contribuciones. Sin embargo, el representante de otra Parte que no operan al amparo del artículo 5 señaló que algunas Partes que no operan al amparo de ese artículo no habían pagado ninguna contribución al Fondo Multilateral, y que la cuestión de los pagos era una importante cuestión de política, particularmente en el contexto de la siguiente reposición del Fondo; el orador respaldó el proyecto de decisión.

107. La reunión convino en remitir el proyecto de decisión presentado por Barbados, con una enmienda, a la 16ª Reunión de las Partes.

108. El representante de Francia, refiriéndose a la propuesta que su delegación había presentado anteriormente y que ya se había debatido en la reunión, dijo que, tras considerar de nuevo la cuestión, su delegación opinaba que la propuesta del grupo relativa al mandato de un estudio sobre la reposición correspondiente a 2006-2008 debería considerarse en conjunción con el proyecto que había presentado sobre la optimización del funcionamiento del Fondo y del FMAM en el contexto de esa reposición y que debían celebrarse consultas adicionales sobre ambos textos con las autoridades nacionales. Así pues, su delegación deseaba que ambos textos se remitirán a la Reunión de las Partes para su consideración.

109. Tras esa intervención, la Copresidencia propuso, con la venia de la reunión, que el texto de la propuesta del grupo presentada por los Países Bajos sobre el mandato de un estudio relativo a la reposición se remitiese, en su forma enmendada sobre la base de las observaciones formuladas por algunas Partes durante las deliberaciones en el plenario y que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración. Asimismo, la Copresidencia recordó que la reunión ya había convenido anteriormente en que la propuesta presentada por Francia se consideraría entre períodos de sesiones para su posible presentación de nuevo a la 16ª Reunión de las Partes. En el momento de la aprobación del informe, el representante del Japón ofreció una explicación de la posición de su Gobierno en favor de la propuesta de Francia.

## **VI. Revisión del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para enmendar el apartado k) del párrafo 10 relacionado con la designación y nombramiento del Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral (decisión XV/48) (tema 6 del programa)**

110. La Presidenta del Comité Ejecutivo recordó que en la decisión XV/48, la Reunión de las Partes decidió considerar enmendar, en la 16ª Reunión de las Partes, las disposiciones pertinentes del mandato del Comité Ejecutivo relativas a la designación y el nombramiento del Oficial Jefe, teniendo en cuenta las propuestas de la antigua Presidencia del Comité Ejecutivo que figuraban en el anexo de esa decisión, así como las formuladas por otras Partes; y pedir al Comité Ejecutivo que entablara consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo del PNUMA sobre esta cuestión y que informara al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

111. La oradora explicó que la propuesta de la Presidencia del Comité Ejecutivo a que se hacía referencia en la decisión se acuñó de la siguiente forma:

"Añádase el requisito que figura a continuación al inciso k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo:

"El Comité Ejecutivo debería preparar una lista de los candidatos que reúnen los requisitos establecidos preseleccionados, junto con su recomendación, en la que el Secretario General se basará para hacer la selección final."

112. De conformidad con esa decisión, el Comité Ejecutivo adoptó la decisión 42/48 en la que se pedía a la Presidencia que, en su nombre, entablara consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en relación con el mandato del Comité Ejecutivo y las repercusiones jurídicas y administrativas relacionadas con esta cuestión y que informara al Comité en una reunión posterior. Con arreglo a esas decisiones, había celebrado una reunión con el Director Ejecutivo del PNUMA, y solicitó su asesoramiento y opinión. El Director Ejecutivo indicó que el Fondo Multilateral y el Comité Ejecutivo estaban sujetos a los procedimientos operativos generales de las Naciones Unidas y que la prerrogativa de nombrar al Oficial Jefe del Fondo Multilateral correspondía únicamente al Secretario General de las Naciones Unidas, que gozaba de la libertad de pedir opiniones sobre las personas que se podían designar.

113. A continuación, envió una nota sobre esta cuestión al Secretario General de las Naciones Unidas, con copia a la Secretaria General Adjunta para Recursos Humanos, Rosemary McCreery y al Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos, Hans Correl. La Secretaria General Adjunta para Recursos Humanos, había acusado recibo de la nota y confirmado que se respondería en breve. Por otro lado, el Director Ejecutivo del PNUMA había ampliado en una nota las observaciones formuladas verbalmente. No obstante, todavía no se habían recibido esas respuestas. El Comité Ejecutivo le había pedido que se mantuviera en contacto con las Naciones Unidas y que presentara un informe al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

114. Varios representantes dijeron que tal vez formularían observaciones sobre esta cuestión en el momento oportuno, quizás en consulta con otras delegaciones, y un representante, hablando en nombre de una agrupación regional, expresó la opinión de que la función del Director Ejecutivo consistía únicamente en recibir las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo y remitirlas al Secretario General de las Naciones Unidas sin modificarlas. Un representante dijo que, en virtud de la decisión XV/48, las Partes podían formular propuestas para mejorar el proceso de elección del Oficial Jefe. En ese contexto, un aspecto que tal vez debería considerarse más a fondo era la falta de participación de la Reunión de las Partes en la elección del Oficial Jefe.

115. El Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota del informe de la Presidencia del Comité Ejecutivo.

## **VII. Examen de la aplicación y funcionamiento de la decisión XV/3, sobre las obligaciones de las Partes en la Enmienda de Beijing dimanantes del artículo 4 del Protocolo de Montreal en relación con los hidroclorofluorocarbonos (tema 7 del programa)**

116. El Secretario Ejecutivo señaló a la atención de la reunión el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/3, y dijo que contenía un cuadro con los países que no operan al amparo del artículo 5 que habían, y que no habían, ratificado las Enmiendas de Copenhague y Beijing, que indicaba se habían presentar datos sobre HCFC de conformidad con el inciso iii) del apartado c) del párrafo 1 de la decisión XV/3.

117. También recordó que en la misma decisión se indica " que las Partes examinarán la aplicación y el funcionamiento de la presente decisión en la 16ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta en particular cualesquiera observaciones que pueda formular el Comité de Aplicación acerca de los datos presentados por los Estados antes del 31 de marzo de 2004 con arreglo a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1". Señaló que el Comité de Aplicación se iba a reunir inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

118. Un representante, en calidad de miembro del Comité de Aplicación, planteó la cuestión de los Estados Miembros de la Comunidad Europea que no eran Partes en la Enmienda de Beijing, pese a que la Comunidad Europea era Parte en ella e indicó que esa situación planteaba cuestiones relacionadas con la competencia. El representante de la Comunidad Europea dijo que la Comunidad Europea tenía competencia para actuar en nombre de sus Estados Miembros y añadió que remitiría a la Secretaría del Ozono la declaración de competencia pertinente. El representante de la Secretaría del Ozono aclaró que la declaración debía presentarse al depositario, el Secretario General de las Naciones Unidas.

119. Otro representante dijo que dudaba que la declaración de competencia resolviera por completo lo que para su delegación era un problema, a saber, permitir que la Comunidad Europea actuara en nombre de Partes que no habían ratificado las enmiendas entrañaba el riesgo de que esos países nunca se sintieran en la necesidad de comprometerse con las obligaciones de esas enmiendas.

120. Un representante, señalando que en la decisión XV/3 se daba un tratamiento especial a las Partes que no habían ratificado la Enmienda de Beijing, hizo hincapié en que la decisión era una medida excepcional. Instó a que todas las Partes ratificaran prontamente la Enmienda y dijo que de ese modo se evitaría la confusión en el comercio en HCFC.

121. El representante del Brasil anunció que su país había ratificado recientemente las Enmiendas de Beijing y Montreal. El representante de la República Islámica del Irán anunció que su país estaba en proceso de ratificar la Enmienda de Beijing. El representante de El Salvador pidió aclaraciones sobre la disposición de la decisión XV/3 de que la expresión "Estado que no sea Parte en el presente Protocolo" no se aplicaría a los Estados que operan al amparo del artículo 5 hasta el 1º de enero de 2016. A continuación el Secretario Ejecutivo se encargó de consultar con los representantes y facilitar las aclaraciones necesarias.

122. El representante de la Federación de Rusia dijo que le sorprendía que el cuadro del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/3 indicaba que su país no había presentado un informe de datos, mientras que éstos se había entregado a la Secretaría del Ozono en Montreal en marzo de 2004. El representante de la Secretaría del Ozono se encargaría de verificar la información y, si fuera necesario, se emitiría una corrección del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/3.

123. El Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/3 y señaló que se remitiría al Comité de Aplicación para su consideración.

## **VIII. Examen de los informe sobre la vigilancia del comercio en sustancias que agotan el ozono y la prevención del tráfico ilícito de sustancias que agotan el ozono (decisión XIV/7) (tema 8 del programa)**

124. La Copresidencia señaló a la atención de la reunión el párrafo 6 de la decisión XIV/7, en el que las Partes pidieron a la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA que, por conducto del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, presentara un informe a la 16ª Reunión de las Partes sobre las actividades de las redes regionales en la esfera de la lucha contra el comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono. En la misma decisión, las Partes pidieron también Comité Ejecutivo que considerara realizar una evaluación de proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de licencias y que, si fuera posible, presentara un informe a la 16ª Reunión de las Partes.

125. La Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral, informó de que el Comité Ejecutivo habían deliberado sobre ambas cuestiones en su 43ª reunión, que había precedido inmediatamente a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El Comité Ejecutivo había considerado un informe de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA sobre las actividades pertinentes de las rede regionales, y a mediados de septiembre se presentaría a la Secretaría del Ozono un informe actualizado, con tiempo suficiente para su distribución antes de la 16ª Reunión de las Partes. El Comité Ejecutivo también había considerado un informe elaborado a partir de evaluaciones anteriores de proyectos de capacitación de funcionarios de aduanas y sistemas de licencias, pero concluyó que la situación que se describía en ellos era demasiado antigua y que se debería realizar una nueva evaluación. Esa evaluación se presentaría a la 17ª Reunión de las Partes.

126. Un representante observó que en muchos países, además de los departamentos de aduanas, la policía y otros funcionarios policiales desempeñaban una función decisiva en la lucha contra el tráfico ilícito en sustancias que agotan el ozono. Dijo que esperaba que los programas de capacitación se ampliarían a esos organismos. También señaló que convendría que las reglamentaciones que regían la sustancias que agotan el ozono se armonizaran dentro de grupos regionales de países y en el caso de los países con instalaciones de producción de sustancias que agotan el ozono que consideraran establecer códigos de conducta para las empresas que las fabricaban a fin de velar por que sus productos no accediesen al comercio ilícito.

127. La representante de Tonga, hablando en nombre de los países insulares del Pacífico, informó de que cinco miembros del grupo tenían previsto poder aprobar reglamentaciones para las sustancias que agotan el ozono para fines de 2004, y que, a continuación, se establecerían sistemas de licencias y actividades de capacitación para funcionarios de aduanas. Preguntó si las nuevas Partes insulares del Pacífico en el Protocolo de Montreal podían ser incluidas en la estrategia regional para la aplicación del Protocolo de Montreal del Programa regional para el medio ambiente del Pacífico sur (SPREP) del PNUMA.

128. La reunión convino en tomar nota del informe de la Oficial Jefe del Fondo Multilateral y examinar el informe completo de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA en la 16ª Reunión de las Partes.

## **IX. Actualización del examen de la utilización del Sistema Mundialmente Armonizado de las Naciones Unidas para la Clasificación y el Etiquetado de Productos Químicos en relación con las sustancias que agotan el ozono (apartado b) de la decisión XIV/8 y párrafo 124 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.15/9) (tema 9 del programa)**

129. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría se refirió al documento en el que figuraba la actualización del examen de la utilización del Sistema Mundialmente Armonizado de las Naciones Unidas para la Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (UNEP/OzL.Pro.WG/1/24/4). El

documento contenía un extracto del informe de la reunión de diciembre de 2003 del Subcomité de Expertos en el Sistema Armonizado del Consejo Económico y Social.

130. En respuesta a peticiones de las Partes en el Protocolo de Montreal, el representante de la Secretaría añadió que el Subcomité de Expertos había acordado establecer un grupo de correspondencia para clasificar las sustancias y mezclas que agotan el ozono como parte del Sistema Armonizado. Pese a que la Secretaría había sugerido que el Subcomité no comenzase su labor sobre esa cuestión hasta que hubiese recibido orientaciones completas de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, el Subcomité había decidido iniciar su labor, aunque también reconoció que necesitaría mantener una estrecha coordinación con la Secretaría y las Partes en el Protocolo de Montreal.

131. Los representantes expresaron reconocimiento a la Secretaría por su informe y señalaron que sería necesaria una estrecha cooperación entre las Partes en el Protocolo y el Subcomité de Expertos para tener la certeza de que cualquier futura incorporación de sustancias que agotan el ozono en el Sistema Armonizado se lograra de modo que se logaran los mayores beneficios posibles para la protección del ozono. Por ejemplo, se preveía que la adopción de un sistema de etiquetado amplio podría ayudar a combatir el comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono, aunque era importante no imponer una carga demasiado onerosa a los fabricantes y expedidores de dichas sustancias.

132. La reunión acordó que la Secretaría continuase trabajando en estrecha cooperación con el Subcomité y mantuviese informadas a las Partes en el Protocolo de los progresos, incluida la presentación de informes sobre los resultados de la reunión del Subcomité que se estaba celebrando al mismo tiempo que la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

## **X. Informe sobre la respuesta a la invitación que se menciona en el párrafo 2 de la decisión XV/15 de enviar, en cuanto se dispongan, datos sobre consumo y producción y sobre su efecto beneficioso en la labor del Comité de Aplicación (tema 10 del programa)**

133. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría se refirió al informe de la Secretaría sobre la presentación anticipada de un informe sobre datos de consumo y producción que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/5). Recordó que en la decisión XV/15 se había instado a las Partes a presentar datos sobre consumo y producción de sustancias que agotan el ozono el 30 de junio, a más tardar, cada año, en vez de la fecha límite del 30 de septiembre estipulada en el artículo 7 del Protocolo de Montreal, a fin de facilitar al Comité de Aplicación su labor de formular sus recomendaciones sobre cuestiones relativas al cumplimiento.

134. El documento, que contenía detalles del número de Partes que presentan datos el 30 de junio, a más tardar, cada año desde el año 2000, indicaba que la recomendación parecía haber tenido un efecto contundente, con un notable aumento del número de Partes que presentaron datos antes del 30 de junio de 2004, en comparación con años anteriores. Otra Parte, Belarús, había presentado datos pero, por inadvertencia, no estaba incluida en la lista, por lo que de las 182 Partes, el total de Partes que cumplían la fecha límite del 30 de junio, se elevaba a 96.

135. El representante de Malasia observó que su país había presentado datos el 23 de mayo y, por lo tanto, debería haberse incluido también en la lista. Ahora bien, representantes de otras Partes que operan al amparo del artículo 5 señalaron que les resultaría sumamente difícil recopilar datos tan pronto durante el año, en particular, porque debían recoger información de muchas empresas diferentes, y era importante seguir siendo flexible en cuanto a la fecha límite. Algunos representantes observaron que a pesar de la recomendación de notificar los datos el 30 de junio, a más tardar, deseaban que se mantuviese la fecha límite para la presentación de datos estipulada en el Protocolo de Montreal, es decir, el 30 de septiembre de cada año.

136. El Copresidente aclaró que no se trataba de proponer un cambio en la fecha límite del 30 de septiembre que figuraba en el artículo 7 del Protocolo y que únicamente se instaba, y no se exigía, a presentar los datos al 30 de junio a más tardar. La reunión acordó tomar nota del informe.

## **XI. Cuestiones derivadas de la Reunión Extraordinaria de las Partes (Tema 11 del programa)**

### **A. Elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones plurianuales al consumo del metilbromuro (párrafo 6 la decisión Ex.I/3) (tema 11 a) del programa)**

137. El Copresidente presentó el tema y recordó el párrafo 6 de la decisión Ex.I/3 de la primera Reunión Extraordinaria de las Partes que había tomado nota de una propuesta presentada por Estados Unidos de América de que, cuando al Conferencia de las Partes hubiese autorizado una exención para usos críticos del metilbromuro de un nivel de producción y consumo para una Parte determinada solamente para 2005, dicha Parte tendría derecho a solicitar exenciones también para 2006 y 2007. La decisión estipulaba asimismo el establecimiento de criterios y metodología para autorizar exenciones plurianuales.

138. Un representante señaló que se habían logrado progresos como resultado de la decisión Ex.I/3 y mencionó alguna de las ventajas potenciales de las prórrogas plurianuales de las exenciones para usos críticos. Entre dichas ventaja figuraba la posibilidad de proporcionar mayor certeza a la comunidad de usuarios en cuanto al control de la maleza y las plagas, así como a los fabricantes que estaban adoptando medidas para eliminar el metilbromuro. Además, las exenciones plurianuales reducirían la carga administrativa de las Partes solicitantes y de la Reunión de las Partes racionalizando la presentación y el examen de exenciones para usos críticos.

139. A continuación anunció que se distribuiría a la reunión un documento oficioso, en el que se exponían la metodología y los criterios propuestos, que esencialmente estipulaba que las solicitudes de exenciones plurianuales las examinase el COTMB utilizando el mismo procedimiento que se aplicaba para las solicitudes para un solo año. Otro representante señaló que, dado que la cuestión de exenciones para usos críticos era muy delicada, el documento oficioso debería incluir una disposición relativa a la disminución de consumo, así como una fecha precisa de cese.

140. A continuación, los Estados Unidos de América presentaron su proyecto de propuesta relativo a la concesión de exenciones plurianuales para ciertos usos críticos del metilbromuro. El representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de su país y explicó las razones de la pertinencia de la propuesta que esbozó sus características más destacadas. Señaló que la propuesta era fundamentalmente un marco y no tenía por objeto que se aplicara específicamente a la situación de su país; además, al aplicar el mismo criterio de aprobación que para exenciones para un año concreto, se promovía la transparencia, daba mayor flexibilidad a los usuarios de adoptar decisiones relacionadas con las opciones y reducía significativamente la carga administrativa del COTMB y de la Reunión de las Partes permitiéndoles demostrar una tendencia descendente en el consumo y la producción.

141. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante apoyó la propuesta sin reserva alguna, y convino en que el criterio plurianual promovía la flexibilidad y la transparencia y ayudaría a aumentar la confianza permitiendo a las Partes demostrar los esfuerzos que se habían realizado para reducir la producción y el consumo. Otros representantes apoyaron la propuesta aunque puntualizaron que estaban de acuerdo con que el principio de las exenciones plurianuales era un principio sólido y acogerían con beneplácito cualquier propuesta que promoviese la transferencia y permitiese a las Partes predecir tendencias descendentes, pero se preguntaban si la concesión de exenciones plurianuales no alentaría a las Partes a sobreestimar sus necesidades para varios años, tendencia que ya comenzaba a vislumbrarse en algunas solicitudes de exenciones para sólo un año, y desalentaría el desarrollo comercial de alternativas. Además, el representante de la Comunidad Europea, hablando también en nombre de los 25 Estados Miembros de la Unión Europea, señaló que el período de tiempo que mediaba entre la concesión de una exención y la subsiguiente expedición de licencias del producto daría lugar a regímenes diferentes para usuarios plurianuales y usuarios anuales, y, por tanto, podría parecer injusto. Otro representante se preguntó si el criterio de exenciones plurianuales era plenamente coherente con las disposiciones de la decisión IX/6 y preguntó cuál sería la situación si durante el período de la exención plurianual aparecían alternativas viables. Otra representante expresó también inquietud acerca de que en la propuesta no se hacía hincapié suficientemente en la necesidad de una tendencia descendente del consumo que condujera a la eliminación total, posición con la que se había comprometido su país.

142. En respuesta a esas y otras observaciones, el representante de los Estados Unidos de América aseguró a la reunión que el propósito de su delegación al formular la propuesta, había sido garantizar

que las exenciones plurianuales se confiriesen en las mismas condiciones que las exenciones para un solo año y que, por tanto, su examen podría llevarse a cabo en el calendario de examen habitual del COTMB. Dijo que su delegación estaba dispuesta a consultar con otras Partes interesadas que hubieran expresado reservas acerca de aspectos de la propuesta con miras a modificar su texto y explicar otras cuestiones, como por ejemplo, las repercusiones en la expedición de licencias, y así disipar sus preocupaciones. No obstante, hizo hincapié en que la finalidad de la propuesta era contar con un marco para un sistema y no preparar una exención específica plurianual para su país, y esperaba que se prosiguieran las deliberaciones sobre la propuesta con miras a remitirla a la 16ª Reunión de la Partes.

143. Tras esas explicaciones, y en el contexto de la propuesta de los Estados Unidos, el representante de una organización no gubernamental de medio ambiente expuso inquietud acerca de la política de ese país respecto del uso del metilbromuro, y citó discrepancias que su organización había observado en las estadísticas oficiales sobre el uso del metilbromuro y señalando que las existencias declaradas de ese país eran muy superiores a las necesidades habituales, representando un 40% de su nivel básico. En respuesta, el representante de los Estados Unidos explicó que diversos organismos de su país habían reunido los datos sobre el uso del metilbromuro y que no todos ellos habían sido verificados oficialmente; además, la información sobre las cantidades de las existencias estaba catalogada como información comercial confidencial y no podía divulgarse. También señaló que, en todo caso, las existencias de los Estados Unidos no estaban destinadas únicamente a sus agricultores sino también que estaban disponibles para su uso por otros países.

144. Tras finalizar el debate, la Copresidencia propuso, con la venia de la reunión, remitir el proyecto de propuesta, entre corchetes, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración.

**B. Marco contable para presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas de conformidad con los términos de las exenciones para usos críticos y formato para un informe sobre exenciones para usos críticos, basado en el contenido del anexo I del informe de la Reunión extraordinaria de las Partes (apartados f) y g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4); Modificación del Manual sobre propuestas para usos críticos (apartado k) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4) (temas 11 b) y d) del programa)**

145. La Copresidencia propuso que esos dos temas se examinaran conjuntamente y los asistentes estuvieron de acuerdo.

146. Invitado por el Copresidente, el Sr. Jonathan Banks, Copresidente del COTMB, presentó ambos temas. Señaló que se había distribuido un proyecto de marco contable y explicó que ese proyecto se basaba en el marco contable existente para las propuestas para usos esenciales, con algunos cambios adecuados a las características particulares de las propuestas para usos críticos. También se había distribuido un borrador del Manual sobre propuestas para usos críticos con espacios en blanco para que las Partes hicieran sugerencias respecto de la manera de modificar los temas del Manual o propusieran temas alternativos que les permitieran cumplir lo dispuesto en el Manual una vez aprobado. Se recopilarían e incorporarían en un borrador revisado de cada documento todos los aportes al marco y al Manual para presentarlos a la 16ª Reunión de las Partes.

147. Varios representantes dijeron que los documentos presentados por el COTMB constituían una buena base para avanzar hacia una versión del marco contable y del Manual que las Partes pudieran aceptar. Sin embargo, era necesario recopilar más observaciones de las Partes, tanto durante la reunión como entre períodos de sesiones. A tal fin, era conveniente incluir los documentos revisados en el sitio de la Secretaría en la Web y establecer un plazo para la presentación de esas observaciones, a fin de incorporarlas en la versión siguiente del Manual a tiempo para que lo examinara la 16ª Reunión de las Partes para su posible aprobación. Un representante, cuya delegación apoyaba ese enfoque, recordó que el formato del informe sobre exenciones para usos críticos, descrito en el apartado g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, tenía por finalidad, entre otras cosas, servir de formulario racionalizado para presentar de nuevo una solicitud de exenciones para un solo año. Sobre esa base, el representante propuso que el formato se incluyera también en el Manual revisado. Un representante subrayó la importancia de que se publicara la versión revisada del Manual en los idiomas francés y árabe.

148. En respuesta a una pregunta acerca de la situación de un formato para un informe sobre exenciones para usos críticos, como se describe en el apartado g) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4 de la primera Reunión Extraordinaria de las Partes, el Sr. Banks explicó que el formato para el informe todavía no se había elaborado, pero que se finalizaría a tiempo para la 16ª Reunión de las Partes.

149. Tras el debate, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió pedir a la Secretaría que incluyese el marco contable y el Manual sobre exenciones para usos críticos en su sitio en la Web. Se pidió a las Partes que presentaran sus observaciones para fines de agosto de 2004, a fin de que la Secretaría pudiera incluir una versión revisada de cada documento en su sitio en la Web a fines de septiembre de ese mismo año. Se haría todo lo posible por proporcionar versiones de los documentos revisados en los idiomas oficiales.

**C. Informe del grupo de trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos (párrafos 5 y 6 de la decisión Ex.I/5) (tema 11 c) del programa)**

150. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó la composición del grupo de trabajo especial descrita en el párrafo 3 de la decisión Ex.I/5, que comprendía 12 representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y 12 de las Partes que no operan al amparo de ese artículo y un copresidente para cada grupo, y se refirió al informe sobre la labor realizada durante los tres días de su reunión, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/AHWG.MBTOC/1/3, y el documento oficioso que presentaba las opiniones y reflexiones preliminares de sus dos copresidentes, que la reunión tenía también ante sí.

151. Los copresidentes del grupo de trabajo especial examinaron la labor del grupo especial, que la había realizado con una actitud positiva y constructiva, como demostraba el elevado número de propuestas de fondo presentadas por los representantes, pero no había podido llegar a concluirse debido al limitado período de tiempo disponible. Las propuestas que había examinado el grupo se remitieron al Grupo de Trabajo como texto acordado; aquellas sobre las que no había habido acuerdo o que el grupo de trabajo especial había dejado de examinar a causa de las limitaciones de tiempo se remitieron entre corchetes al Grupo de Trabajo, para su examen.

152. Para finalizar, los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta resumieron, como resultados acordados de las consultas mantenidas hasta ese momento, que, con respecto en primer lugar a la cuestión de la composición, eran importantes tanto la continuidad como un ritmo razonable de rotación, y que era vital mantener el nivel y amplitud necesarios de conocimientos expertos en el COTMB. Además, al cubrir las vacantes, se debería dar preferencia a los candidatos procedentes de Partes que operan al amparo del artículo 5, a fin de lograr el objetivo general de una representación en el Comité aproximadamente del 50% de Partes que operan al amparo del artículo 5. En segundo lugar, en su futuro informe, el COTMB debería proporcionar una justificación clara de sus recomendaciones, tanto positivas como negativas. En tercer lugar, en vista del elevado volumen de trabajo del Comité, se debería mejorar significativamente la eficacia de las comunicaciones, incluso aumentando la función desempeñada por la Secretaría en la tramitación administrativa de propuestas para usos críticos. En cuarto y último lugar, expresaron la esperanza de que la labor desarrollada por el grupo especial facilitarían las deliberaciones del Grupo de Trabajo en la reunión en curso y promovería un debate a fondo de las cuestiones.

153. Tras un debate, en el que el copresidente encomió al grupo especial por los progresos que había realizado en relación con cuestiones espinosas y se lamentó de que el limitado período de tiempo disponible le hubiese impedido avanzar en otras cuestiones de fondo, tales como las orientaciones de las Partes al COTMB, y los representantes sugirieron varias opciones para proseguir la labor sobre el tema, el copresidente sugirió, con la venia de la reunión, que un grupo de contacto continuase celebrando consultas paralelamente a la reunión en curso, bajo la presidencia del Sr. Maas Goote (Países Bajos), en nombre de los países que no operan al amparo del artículo 5, y del Sr. Oladapo Afolabi (Nigeria), en nombre de los países que operan al amparo de ese artículo. El grupo de contacto basaría sus consultas en los documentos de sesión que el grupo especial había remitido al Grupo de Trabajo, además de los documentos adicionales que las delegaciones presentasen durante la reunión en curso.

154. Las Copresidencias del grupo de contacto informaron a la reunión. El grupo había consolidado la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo especial sobre los procedimientos y el mandato del

COTMB, y había determinado algunas cuestiones pendientes. La principal de esas cuestiones era la necesidad de que las Partes dieran orientaciones adicionales en relación con la decisión IX/6. Así pues, las Copresidencias del grupo de contacto señalaron que era urgente proseguir las deliberaciones sobre esa cuestión y recomendaron que el grupo de trabajo especial se convocara de nuevo antes de la 16ª Reunión de las Partes. Además, se pediría a las Partes que aportan insumos entre períodos de sesiones para facilitar la labor del grupo de trabajo especial cuando éste se convocara de nuevo.

155. En el debate que se celebró tras la exposición se plantearon preguntas de carácter logístico que se respondieron. Se pediría a las Partes que presentaran a la Secretaría sus observaciones sobre cuestiones relativas a las orientaciones adicionales a que se hace referencia en el apartado g) del párrafo 2 de la decisión Ex.I/5, antes del 1º de octubre de 2004; esas observaciones se incluirían en el sitio de la Secretaría en la Web y se remitían al grupo de trabajo especial. En respuesta a una pregunta planteada por un representante del GETE, se dijo que se invitaría a las copresidencias del GETE y del COTMB con arreglo a las mismas condiciones establecidas en la decisión Ex.I/5 por las que se había convocado por primera vez el grupo de trabajo especial. También se aclaró que la cuestión de los conflictos de intereses era otro tema pendiente que debía abordar el grupo de trabajo especial.

156. Después de las deliberaciones, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió convocar de nuevo al grupo de trabajo especial sobre los procedimientos y el mandato del COTMB para una reunión de dos días de duración inmediatamente antes de la 16ª Reunión de las Partes que se celebraría en Praga, para deliberar principalmente sobre las orientaciones adicionales para la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/6. Además de las observaciones recibidas de las Partes sobre la cuestión de las orientaciones adicionales, los tres documentos de sesión pertinentes se remitían al grupo de trabajo especial como base para su labor.

## **XII. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro y de las propuestas presentadas por algunas Partes al respecto (tema 12 del programa)**

### **A. Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro (presentado por Kenya; véanse los párrafos 30 a 33 del informe de la 15ª Reunión de las Partes (documento UNEP/OzL.Pro.15/9)) (tema 12 a) del programa)**

157. El representante de Kenya presentó una propuesta de un proyecto de decisión sobre el comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro. Reiteró el compromiso de su país de eliminar el metilbromuro, pero, a su juicio, eso debería hacerse de forma que no perjudicara a las Partes que lo estaban utilizando en ese momento. Su país, al igual que otros muchos países en desarrollo, dependía en gran medida de la agricultura como una fuente importante de divisas y empleo. Por tanto, las restricciones comerciales aplicadas a los productos tratados o cultivados en tierras tratadas con metilbromuro por las Partes que no operan al amparo del artículo 5 eran sumamente perjudiciales para las economías y las sociedades de muchos países en desarrollo y parecían particularmente injustas, pues muchas Partes que no operan al amparo del artículo 5 estaban solicitando cantidades considerables de metilbromuro para usos críticos. Su propuesta tenía por objeto velar por que esas restricciones al comercio no se aplicaran a las Partes que cumplían el Protocolo. También sugirió que tal vez fuese útil que el GETE proporcionara una evaluación de las repercusiones de las restricciones al comercio, de ser posible por regiones o países específicos.

158. Representantes de varias Partes que operan al amparo del artículo 5 apoyaron el proyecto de decisión y observaron que las restricciones al comercio de productos tratados o cultivados en tierras con metilbromuro excedían los requisitos del Protocolo de Montreal y eran particularmente inquietantes dada la incertidumbre prevalente acerca de la disponibilidad de alternativas para algunos usos. No se debería permitir que los esfuerzos por alcanzar el objetivo ambiental del desarrollo sostenible del Protocolo comprometiera otros de sus objetivos económicos y sociales, y el suministro de asistencia junto con el desarrollo de soluciones alternativas daría resultados mucho más positivos que la imposición de restricciones al comercio. Los países en desarrollo no podrían lograr su objetivo prioritario de lucha contra la pobreza si se interponían obstáculos de ese carácter en su camino. A juicio de algunos representantes, las restricciones comerciales podrían estar en conflicto con los requisitos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

159. No obstante, un representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 observó que, si bien su país se oponía firmemente a restricciones comerciales de ese carácter, el sector privado, y no los gobiernos, era quien decidía no importar productos básicos y de otro tipo tratados o cultivados en tierras tratadas con metilbromuro. Preguntó si existían pruebas fehacientes de que en esas decisiones hubiesen influido de algún modo los gobiernos. Opinaba que no procedía que el GETE realizara un estudio y que era más apropiado que los órganos pertinentes de la OMC, como el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente o el Comité sobre Barreras al Comercio consideraran esa cuestión.

160. Un representante recordó la decisión V/17, en la que se pidió al GETE que examinara periódicamente la viabilidad de prohibir o restringir la importación de productos elaborados con sustancias controladas pero que no los contenían y sugirió que tal vez convendría pedir al GETE que realizara un estudio. No obstante, un representante observó que la decisión V/17 se refería a restricciones al comercio con países que no eran Partes y que, por tanto, no era una cuestión pertinente para el debate en curso.

161. Otros representantes sugirieron una serie de enmiendas al texto del proyecto de decisión, que el representante de Kenya prometió considerar.

162. Después de un tiempo dedicado a la reflexión y a la consulta, el representante de Kenya indicó su acuerdo con todas las modificaciones que habían propuesto las Partes y les dio las gracias por sus insumos. La reunión convino en remitir el proyecto de decisión revisado, entre corchetes que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

## **B. Comercio internacional en tránsito de sustancias que agotan el ozono (presentado por Sri Lanka, en nombre de otras Partes; véanse los párrafos 178 y 179 el informe de la 15ª Reunión de las Partes) (tema 12b) del programa)**

163. El representante de Sri Lanka, hablando en nombre de 21 países de las regiones de Asia meridional y de Asia y el Pacífico sudoriental, presentó un proyecto de decisión en el que se pedía la Secretaría que realizara un estudio de la viabilidad de elaborar un sistema para controlar el comercio en sustancias que agotan el ozono, incluido el transbordo, la importación y reexportación y el comercio en tránsito. La 15ª Reunión de las Partes había considerado un proyecto de decisión análogo pero decidió posponer su consideración a la reunión en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta. Mientras tanto, en una reunión conjunta de las dos redes regionales que, incluyeron funcionarios del ozono y de aduanas, organismos de ejecución y otras entidades, se había deliberado sobre esa cuestión y se reiteró su importancia. Muchos países de la región se enfrentaban a problemas en relación con el control del comercio ilícito, y preveían un empeoramiento de esa situación y ayudaría a solucionar esos problemas si se contará con medios eficaces para controlar el comercio en sustancias que agotan el ozono.

164. Un representante recordó que la propuesta para controlar el comercio en tránsito se había incluido en un documento de la reunión, a saber, el estudio sobre la vigilancia del comercio internacional y la prevención del comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono, mezclas y productos que contienen sustancias que agotan el ozono, preparado conforme a la decisión XIII/12, y que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/22/4, que se debatió en la reunión del Grupo de Trabajo de 2002, y creía que, en deliberaciones posteriores, se había rechazado ya que no parecía viable o por lo menos rentable. En respuesta a esa observación, otro representante señaló la atención al párrafo 179 del informe de la 15ª Reunión de las Partes, en el que se exponía únicamente que las deliberaciones sobre la decisión XIV/7, celebradas durante la 14ª Reunión de las Partes habían concluido en que los medios para vigilar el comercio en tránsito serían excesivamente onerosos. Otro representante manifestó inquietud en el sentido de que la inclusión de disposiciones para vigilar el comercio en tránsito en el contexto de los sistemas de licencias podría contribuir a que los encargados de formular políticas se mostraran reticentes a introducir y aplicar sistemas de licencias de cualquier tipo. Alentar la ratificación de la Enmienda de Montreal y asegurar la aplicación de sistemas de licencias de importación y exportación, debía continuar siendo una prioridad clave.

165. Varios representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión y dijeron que los resultados del estudio propuesto serían muy útiles en la lucha contra el comercio ilícito en la región. Un representante instó a las Partes a que consideraran aprobar tal estudio, ya que probablemente su costo sería moderado.

166. La reunión convino en remitir el proyecto de decisión entre corchetes, a la 16ª Reunión de las Partes, para su consideración. Tras una propuesta de un representante, la Copresidencia pidió a la Secretaría que incluyera en la nota que acompañase al proyecto de decisión un resumen de las deliberaciones sobre esa cuestión celebradas en el seno del grupo de expertos que había examinado el proyecto de decisión en 2002.

167. El representante de Georgia, hablando en nombre de nueve países de Europa y Asia central, presentó la propuesta de un proyecto de decisión sobre el comercio ilícito en sustancias controladas. La propuesta se formulaba a raíz de la creciente inquietud que suscitaban los problemas del comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono y la ineficacia de los sistemas de licencias de exportación e importación para combatirlos. En la decisión IX/8, que había acompañado a la Enmienda de Montreal, por la que se establecían los sistemas de licencias, se afirmaba que los sistemas de licencias debían permitir "la mutua verificación de información entre los países exportadores e importadores" pero rara vez se aplicaba en la práctica. Por tanto, su propuesta tenía por objeto velar por que las Partes exportadoras solicitaran información de las Partes importadoras sobre si las empresas importadoras contaban con licencias válidas y si las cantidades importadas no superaban la cuota de la Parte importadora.

168. Los representantes reconocieron la importancia de combatir el comercio ilícito y se mostraron interesados en la propuesta. Un representante recordó que en la decisión VII/30 se establecía un requisito análogo para las exportaciones de sustancias que agotan el ozono para ser utilizadas como materias primas, por el que los importadores, con anterioridad a la exportación, debían asumir frente a los exportadores el compromiso de que las sustancias controladas importadas se utilizarían con esa finalidad.

169. No obstante, algunos representantes se preguntaban si el proyecto de decisión impondría un nuevo requisito jurídico en las Partes exportadoras; un representante preguntó si ello requeriría un ajuste del Protocolo. Otros representantes manifestaron su inquietud por el hecho de que la propuesta impondría una carga excesiva a las dependencias nacionales del ozono, requiriendo que éstas respondieran a numerosas solicitudes de información de las Partes exportadoras. Otro representante observó que la propuesta era muy similar al sistema de consentimiento fundamentado previo que se estaba estableciendo en ese momento en muchos países en el marco del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Sin embargo, el Convenio no abarcaba las sustancias que agotan el ozono y las Partes necesitarían algún tiempo para considerar las repercusiones.

170. También se sugirió que se modificase la propuesta para que se aplicara a las Partes importadoras, a quienes competía principalmente la lucha contra el comercio ilícito; se debería modificar el texto para pedir a las dependencias nacionales del ozono de las Partes importadoras que solicitaran información de los países de exportación. Un representante sugirió que la expresión "dependencias nacionales del ozono" se sustituyera por "órgano nacional pertinente", ya que muchas dependencias nacionales del ozono no eran responsables de expedir licencias de importación y exportación. Otro representante dijo que la carga administrativa tal vez podría reducirse mediante un sistema de intercambio de información basado en la Web.

171. El representante de Environmental Investigation Agency manifestó inquietud por el hecho de que, aunque la creación de sistemas de licencias era el logro principal del Protocolo de Montreal para combatir el comercio ilícito, no lograba esa finalidad en la práctica. Aunque en la decisión IX/8 estaba prevista la verificación mutua de las licencias de exportación e importación, en la realidad no existía un intercambio de información coherente entre los países. El análisis de los datos de aduanas ponía de manifiesto grandes discrepancias en los datos relativos a las exportaciones e importaciones; en un caso, entre 2001 y 2003, uno de los países principales productores de sustancias que agotan el ozono había registrado exportaciones a un país importador que superaban en 1000 toneladas las cantidades importadas registradas en el país de destino. Además, la lista de centros de coordinación nacionales estaba muy desactualizada.

172. Posiblemente, ese problema se agudizaría a medida que avanzara la eliminación y no sería extraño que surgiera la producción ilícita para satisfacer la demanda. Ya existían muchos casos en que el CFC-12 se transportaba en cilindros marcados como R-134a. Los controles del comercio en tránsito eran especialmente deficientes. No cabía duda de que las Partes en el Protocolo de Montreal necesitaban adoptar un sistema que controlara eficazmente el comercio en sustancias que agotan el ozono mediante la ampliación del sistema de licencias vigente de modo que incluyera la verificación mutua de licencias y cuotas en el país receptor antes de la exportación.

173. La Copresidencia sugirió que el representante de Georgia consultara con las Partes interesadas antes de la 16ª Reunión de las Partes y presentara una propuesta revisada. También se propuso que los proponentes del proyecto de decisión pidieran a la Secretaría que enviara una carta a todas las Partes solicitando de forma oficial sus opiniones sobre tal propuesta; así se facilitarían las consultas con las autoridades pertinentes, como organismos de aduanas, cuyas opiniones sobre la propuesta serían muy útiles para deliberaciones futuras.

**C. Solicitud de apoyo técnico y financiero para determinar estrategias para controlar los parásitos de tierra y solicitud de traducción de los informes de evaluación realizados por el COTMB relacionados con las alternativas al metilbromuro (presentado por Burkina Faso y otras Partes; véanse los párrafos 46 y 47 del informe de la Reunión Extraordinaria de las Parte (documento UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3); solicitud presentada al GETE de que proporcionen las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfecten los productos alimentarios agrícolas (presentado por Burkina Faso y otras Partes; *Ibíd.*) (Temas 12 c) y d) del programa)=**

174. El Copresidente del Grupo de Trabajo invitó al representante de Burkina Faso a que presentara dos documentos de sesión presentados por varios países de África. El primer documento contenía un proyecto de decisión relativo a una solicitud de apoyo técnico y financiero, y una solicitud de traducción de los documentos emitidos por el COTMB. El segundo documento contenía un proyecto de decisión solicitando que el GETE proporcione las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfecten los productos alimentarios utilizando metilbromuro.

175. En el debate que tuvo lugar a continuación sobre el primer documento, se señaló que el Fondo Multilateral había aplicado criterios y directrices rigurosos a la financiación de proyectos de eliminación del metilbromuro, cuya ejecución entrañaba un apoyo técnico y económico considerable. Se pidió alguna aclaración sobre el apoyo adicional específico técnico y económico que se solicitaba. En relación con la traducción de los documentos pertinentes, se reconoció la preocupación por que la información de importancia estuviese disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No obstante, se señaló que el mandato del GETE y del COTMB indicaba específicamente que sus reuniones se celebrarían en inglés y sus documentos se publicarían en ese idioma únicamente. Sin embargo, se reconoció que podría considerarse la traducción de algunos elementos esenciales de esos documentos, particularmente aquellos que guardaban relación con alternativas, con sujeción a las repercusiones financieras.

176. El representante de la Secretaría anunció que la Secretaría informaría sobre las repercusiones financieras de la traducción a la 16ª Reunión de las Partes. Un representante se ofreció para trabajar bilateralmente con Burkina Faso para definir la naturaleza exacta de la ayuda técnica y económica adicional solicitada. También se pidió una aclaración sobre la naturaleza concreta de los documentos que requerirían traducción. Otro representante se refirió a la cuestión de la disponibilidad de los documentos en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio de la Secretaría en la Web. El representante de la Secretaría informó a la reunión de que se estaba actualizando el sitio en la Web y que una vez finalizado, incluiría documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, cuando se dispusiera de ellos.

177. Tras el debate, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión sobre esa cuestión entre corchetes, que figuran en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes para proseguir el debate a la luz de la información adicional que se presente en ese momento.

178. A continuación, la reunión procedió a debatir el proyecto de decisión contenido en el segundo documento de sesión en el que se pedía al GETE que proporcionara las bases científica y técnica que justifican las exigencias de algunos países importadores de que se desinfecten los productos alimentarios utilizando metilbromuro. Se señaló que en el proyecto de decisión se hacía referencia a una nueva tendencia por la que, preocupaciones de carácter ambiental estaban teniendo repercusiones negativas en el comercio y la agricultura en África. El representante del GETE aclaró que el COTMB carecía de los conocimientos especializados o la autoridad para abordar esa cuestión, y señaló que el ámbito de esa cuestión era el de las barreras técnicas al comercio, lo que competía a la OMC. Las

Partes tal vez desearan considerar proponer un tipo de coordinación con la OMC para abordar esta cuestión, de carácter análogo a la cooperación existente entre el Comité de Opciones Técnicas sobre Halones (COTH) del GETE y la OACI y la Organización Marítima Internacional (OMI). Algunos representantes, sugirieron que por medio de negociaciones bilaterales con los países importadores se dispondría de un medio constructivo de verificar la justificación de exigir que los productos alimentarios se desinfecten con metilbromuro.

179. A la luz de esa información sobre el mandato del COTMB, se retiró el proyecto de decisión, pero Burkina Faso, en nombre del Grupo de los países de África, deseaba que no se perdiera de vista el hecho de que las cuestiones económicas o comerciales y las cuestiones ambientales estaban cada vez más interrelacionadas y se reservaba el derecho de volver a plantear esa cuestión en el futuro.

**E. Flexibilidad concedida a los molinos harineros para que empleen metilbromuro en casos de emergencia (presentado por Mauricio) (tema 12 e) del programa)**

180. Para su examen de este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de sesión que contenía la propuesta presentada por Mauricio sobre la flexibilidad concedida a los molinos harineros para que empleen metilbromuro en casos de emergencia para combatir la contaminación esporádica de los molinos harineros. El representante de Mauricio presentó el tema y explicó que el metilbromuro se empleó únicamente durante el último año del nivel básico. La cantidad de metilbromuro necesario en ese momento para la fumigación eficaz en caso de contaminación esporádica no cumpliría los requisitos de la congelación del metilbromuro para 2002. Por medio de asistencia técnica ofrecida por Alemania se habían recomendado alternativas necesarias para la fumigación pero no habían sido económicamente viables.

181. En el debate que tuvo lugar a continuación quedó de manifiesto la falta de claridad sobre las medidas que se pedía a las Partes. El representante de Mauricio proporcionó algunas aclaraciones e informó a la reunión de que, debido a que sólo se empleaba una cantidad reducida de metilbromuro y ésta estaba restringida al sector de los usuarios finales, la empresa en cuestión no reunía los requisitos necesarios para recibir asistencia financiera para la ejecución de proyectos. Un representante recordó que en el informe del GETE sobre la marcha de sus trabajos correspondiente 2004 a se reconocía que los molinos tal vez fuesen un caso en que se requería el metilbromuro, pero propuso que Mauricio, con la ayuda de sus asociados bilaterales y del propio GETE, investigara otras alternativas al metilbromuro.

**F. Solicitud presentada al GETE para que lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para su empleo como materias primas, aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera (presentado por Guatemala) (tema 12 f) del programa)**

182. Para su examen de la solicitud presentada al GETE por Guatemala, respaldado por Colombia, para que el GETE lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para su empleo como materia prima, aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de sesión presentado por el representante de Guatemala, y ampliado por Colombia, cuyo representante presentó el tema. Hizo hincapié en las posibles repercusiones de la norma 15 ISPM propuesta por la FAO que podría ocasionar un aumento considerable del consumo de metilbromuro para las aplicaciones mencionadas en el estudio propuesto.

183. Tras la presentación, varios representantes expresaron inquietud acerca del posible aumento exponencial del empleo de metilbromuro como resultado de la norma 15 ISPM. Un representante dijo que, dada esa situación, todas las Partes debían adoptar todas las medidas posibles, por lo menos a título individual, para limitar el empleo de metilbromuro, incluso para aplicaciones de cuarentena previas al envío y para los embalajes de madera. El grupo de países de América Latina y el Caribe hacía hincapié en la necesidad de la coordinación y el intercambio de información entre la Secretaría del Ozono y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para velar por que en la norma del ISPM se incluyeran alternativas al metilbromuro, de forma coherente con los esfuerzos del Protocolo de Montreal de eliminar el empleo de metilbromuro. Se mencionó el tratamiento térmico como una de esas alternativas, aunque algunos representantes señalaron que era un

proceso muy costoso y no todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 disponían de los medios adecuados para ello. Finalmente, el representante de una organización no gubernamental de medio ambiente subrayó la importancia de abordar esa cuestión lo antes posible ya que de no ser así, el aumento del empleo del metilbromuro aunque únicamente para embalajes de madera y aplicaciones de cuarentena y previas al envío podría obliterar todos los progresos alcanzados hasta la fecha en relación con la eliminación del metilbromuro con arreglo al Protocolo de Montreal.

184. Tras el debate, el Copresidente del COTMB, Sr. Banks, encareció a las Partes que tuvieran en cuenta las numerosas tareas que el COTMB y el GETE debían llevar a cabo en 2004 y 2005, y, por tanto pidió que se le diese la oportunidad de trabajar con las Partes para coordinar las prioridades, establecer un calendario para las fechas de finalización de las tareas y considerar si se necesitarían recursos financieros adicionales para completar todas las tareas que debía llevar a cabo.

185. A la luz de la declaración del Sr. Banks, y tras una pregunta planteada por un representante sobre el modo en que se realizaría el estudio propuesto sobre una cuestión tan compleja, la reunión acordó que se celebraran negociaciones bilaterales entre el GETE y los representantes proponentes del estudio. Los corchetes del documento de sesión que contenía el proyecto de decisión sobre el estudio se enmendaría de conformidad con las observaciones formuladas en la reunión y se remitiría a la 16ª Reunión de las Partes.

186. El representante de Guatemala informó de que varias delegaciones habían celebrado un debate sobre el proyecto propuesto, las cuales habían acordado tratar de revisar y mejorar su texto y remitirlo de nuevo a la 16ª Reunión de las Partes para proseguir su consideración.

187. El Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión totalmente entre corchetes, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

188. A continuación, el representante de Guatemala informó a la reunión de que, en relación con el proyecto de decisión sobre la flexibilidad en el empleo de alternativas para la eliminación del metilbromuro presentado por su delegación, se seguiría tratando de revisar y mejorar el texto del proyecto, el cual se remitiría de nuevo a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración.

189. El Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión totalmente entre corchetes, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

### **XIII. Examen de la necesidad de pasar revista a la situación de las tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono (párrafo 5 de la decisión XIV/6) (tema 13 del programa)**

190. Para su consideración de este tema, la reunión tuvo ante sí dos documentos de sesión, uno presentado por la Comunidad Europea sobre el manejo y la destrucción de sustancias que agotan el ozono en las instalaciones industriales, y otro presentado por el Canadá sobre el examen de las tecnologías de destrucción aprobadas de conformidad con la decisión XIV/6 de la Reunión de las Partes. Dado que el documento presentado por la Comunidad Europea estaba siendo todavía objeto de enmiendas, la reunión decidió que se emitiera de nuevo en una versión revisada que se consideraría en una fase posterior de las deliberaciones o de no permitirlo el tiempo disponible, se remitiría entre corchetes a la 16ª Reunión de las Partes. No obstante, se debatió la propuesta del Canadá.

191. El representante del Canadá presentó la propuesta de su país y dijo que abordaba un aspecto muy reducido de la tarea de examen de las tecnologías de destrucción. Recordó que cuando se emitió el último examen de las tecnologías de destrucción, algunas de ellas estaban a punto de acceder al mercado y que en ese momento se las había catalogado como "emergentes". El proyecto de decisión que proponía tenía por objeto pedir al GETE que presentara únicamente una actualización del estado de esas tecnologías e indicara si ya se podían incluir en la lista de tecnologías de destrucción.

192. Durante el debate posterior, el representante del GETE dijo que el Grupo estaba dispuesto a finalizar la tarea propuesta si así lo deseaban las Partes.

193. La reunión convino en remitir el proyecto de decisión a la 16ª Reunión de las Partes.

194. El representante de El Salvador deseaba que en el informe quedara reflejada la repetida solicitud de su país, en el contexto de las deliberaciones sobre tecnologías de destrucción, de que se tuviera en cuenta la necesidad de evaluar esas tecnologías técnica y económicamente. Revestía importancia

calcular el costo para los países de la destrucción de una cantidad específica de sustancias que agotan el ozono ya que posiblemente no se recurriría a una tecnología de destrucción demasiado costosa.

195. El representante de Papua Nueva Guinea, hablando en nombre de los pequeños países insulares del Pacífico, dijo que, a la luz de los planes de la región del Pacífico de establecer un programa regional de limpieza para hacer frente al problema de los desechos de sustancias que agotan el ozono, sería útil para su región un examen de la situación de las tecnologías de destrucción. También sería útil obtener información sobre las políticas que regían las tecnologías de destrucción en otros países así como la disponibilidad de financiación del Fondo Multilateral para un programa de limpieza como el previsto para la región del Pacífico.

196. El representante de la Comunidad Europea presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión, propuesto conjuntamente con los Estados Unidos, sobre las fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas.

197. Tras la presentación, se formuló una observación encomiando la propuesta y destacando la oportunidad de las medidas propuestas, dado la reconocida falta de información sobre las emisiones de tetracloruro de carbono. A continuación, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión a la 16ª Reunión de las Partes.

#### **XIV. Ajuste propuesto por la Comunidad Europea sobre nuevos pasos en las reducciones provisionales del metilbromuro en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (tema 14 del programa)**

198. La Comunidad Europea, en nombre de los 25 Estados Miembros de la Unión Europea, presentó su propuesta de ajuste, por el que se establecerían nuevas etapas en las reducciones provisionales del metilbromuro para las Partes que operan al amparo del artículo 5, como se propone en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/6. Recordó que mediante la decisión IX/5 se había pedido a las Partes que adoptaran una decisión respecto de esta cuestión en 2003, por lo que ya se habían retrasado un año. La Comunidad Europea había presentado una propuesta de ajuste a la 23ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2003, y de nuevo, en una versión revisada con información de apoyo, a la 15ª Reunión de las Partes. La propuesta que presentaba en ese momento de una reducción del 20 % en los años 2008 y 2010 y del 10 % en el año 2012 era el resultado de esos debates. Con esto se dispondría de un 30 % del nivel básico de metilbromuro para los tres últimos años hasta su eliminación definitiva en 2015. El uso de metilbromuro para tratamientos de cuarentena y previos al envío fue excluido del calendario de reducción propuesto. Esa propuesta se había presentado en marzo de 2004 a la Reunión Extraordinaria de las Partes, que había decidido revisarla y examinarla de nuevo, preferentemente antes de 2006.

199. Resaltó los progresos realizados por las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la reducción del consumo de metilbromuro. En 2002 el consumo se había reducido en un 27 % en relación con su nivel máximo, en 1998, y se había logrado una reducción de un 10 % con respecto al nivel básico estipulado para esas Partes; la mitad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían informado de un consumo cero. Al comparar los resultados de los distintos países con las medidas de reducción propuestas se constató la viabilidad de la propuesta; así pues, llegar a un acuerdo sobre las medidas propuestas ayudaría a lograr el cumplimiento, dado que era más fácil conseguir reducciones consecutivas más pequeñas que de un 80 % a cero. Asimismo, era importante llegar a un acuerdo sobre esa propuesta cuanto antes, puesto que luego se podrían examinar reducciones adicionales en el contexto de la reposición del Fondo Multilateral, que se acordaría en 2005.

200. Los representantes dieron las gracias a la Comunidad Europea por su propuesta y muchos reconocieron en la decisión IX/5 se instaba a un acuerdo sobre las etapas de las reducciones provisionales en 2003. Sin embargo, los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5, incluidos representantes del grupo de países de América Latina y el Caribe, opinaron que el debate era prematuro, en tanto las Partes que no operan al amparo de ese artículo, continuarán solicitando volúmenes elevados de metilbromuro para usos críticos. En este sentido, no se había progresado desde la Reunión Extraordinaria de las Partes, y en las solicitudes para usos críticos se debía incluir una indicación clara de las reducciones antes de proseguir el debate sobre nuevas etapas en las reducciones, provisionales. Se esperaba que en las estrategias nacionales de gestión que debían presentar las Partes

que no operan al amparo del artículo 5 de conformidad con lo dispuesto en la decisión Ex.I/1 figurara esa indicación.

201. Algunos representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 agregaron que, a su juicio, sería necesario acordar un procedimiento de exenciones para usos críticos para las Partes que operan al amparo del artículo 5 antes de debatir las etapas para las reducciones provisionales. Otros representantes señalaron las dificultades a que se enfrentaban en relación con la eliminación gradual de algunos usos actuales del metilbromuro, por ejemplo en el tratamiento de los dátiles con un alto contenido de humedad (previsto en la decisión XV/12), y dijeron que era necesario hallar soluciones viables para esos problemas antes de debatir cualquier nuevo marco de eliminación gradual. Otros representantes expresaron inquietud por que, a su juicio, el establecimiento de nuevas etapas para las reducciones provisionales podría afectar negativamente los acuerdos vigentes con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación del metilbromuro.

202. Sin embargo, varios representantes de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 respaldaron la propuesta y dijeron que calendarios de reducción gradual similares habían resultado útiles en otros contextos. Señalaron asimismo que convendría debatir conjuntamente la reducción de las exenciones para usos críticos y el acuerdo sobre las etapas para las reducciones provisionales. Muchos representantes destacaron que era deseable llegar a un acuerdo sobre las etapas para las reducciones provisionales antes de la siguiente reposición del Fondo Multilateral.

203. Aunque reconocía que parecía improbable llegar a tal acuerdo en la reunión en curso, un representante sugirió que se considerara el calendario de reducción gradual propuesto por la Comunidad Europea como una hipótesis que podría analizarse en el estudio que iba a tener lugar sobre la reposición del Fondo. Las Partes podrían entonces garantizar que la reposición fuera suficiente para hacer frente a los requisitos de las etapas de las reducciones provisionales que pudieran acordarse con posterioridad.

204. Sumándose a esa propuesta, otra representante dijo que las estrategias nacionales de gestión que debían presentar las Partes que no operan al amparo del artículo 5 ayudarían a ofrecer las garantías que esperaban las Partes que operan al amparo del artículo 5 en cuanto al compromiso con la eliminación gradual en las Partes que no operan al amparo de ese artículo, aunque esas estrategias no estuviesen disponibles hasta comienzos de 2006, una vez completada la reposición. Sugirió que las Partes que operan al amparo del artículo 5 tal vez desearan proponer calendarios alternativos de reducción provisional como hipótesis para el estudio de la reposición. También reconoció el deseo de las Partes que operan al amparo del artículo 5 de determinar, a su debido tiempo, un procedimiento para las exenciones para usos críticos adecuado a sus propios usos del metilbromuro, y estaba dispuesta a trabajar con ellas y con otras Partes que no operan al amparo de ese artículo a fin de asegurar el cumplimiento cabal de la decisión IX/6.

205. El representante de la Comunidad Europea dio las gracias a todos los representantes que habían participado en el debate. Reconoció que nunca sería fácil llegar a un acuerdo con respecto a las nuevas etapas para las reducciones provisionales, pero señaló que la información de antecedentes que había facilitado su delegación, en particular las comparaciones de las etapas propuestas para las reducciones provisionales con los acuerdos del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, demostraba su viabilidad. También recordó que la finalidad del Fondo era ayudar a las Partes a cumplir las medidas de control del Protocolo de Montreal, independientemente de su naturaleza. Esperaba que fuera posible celebrar más debates en la 16ª Reunión de las Partes, dado que ésa sería la última oportunidad de llegar a un acuerdo antes de la reposición del Fondo, y apoyó la sugerencia de incluir el calendario de reducción propuesto como hipótesis que podría analizarse en el estudio de la reposición.

206. La reunión acordó tomar nota de la propuesta de la Comunidad Europea, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/6.

## **XV. Ajuste propuesto por la Comunidad Europea para enmendar en forma expeditiva el Protocolo de Montreal (tema 15 del programa)**

207. En el contexto de la propuesta enmienda, el Copresidente observó que, como las Partes habían avanzado en la eliminación de sustancias que agotan el ozono controladas en ese momento con arreglo al Protocolo de Montreal, las sustancias que agotan la capa de ozono pero que no estaban controladas por el Protocolo accedían al mercado y que no se contaba todavía con un procedimiento expeditivo

para controlar su producción y consumo. Por tanto, las Partes deberían considerar con gran detenimiento cualquier medida que facilitase el proceso para que esas sustancias que agotan el ozono quedasen sujetas al control del Protocolo.

208. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hablando en nombre de la Comunidad Europea, presentó el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/7, en el que figuraba una propuesta de ajuste para enmendar en forma expeditiva el Protocolo de Montreal y dijo que en su presentación plantearía cuatro cuestiones. La primera era la definición del problema, a saber, que el procedimiento en curso para incluir nuevas sustancias en el régimen del Protocolo de Montreal era demasiado largo. Por regla general, se requerían unos 17 años desde la determinación de una sustancia que agota el ozono y su control por aproximadamente el 90% de las Partes. La Comunidad Europea opinaba que tal vez convendría que las Partes investigaran métodos para aligerar este procedimiento. En segundo lugar, la Comunidad Europea consideraba que una de las principales causas de este problema era el tiempo que requerían los trámites previstos en las leyes nacionales relativas a la ratificación. Si se pudiera prescindir de ellos, no se necesitaría un período de tiempo tan largo para que una nueva sustancia fuera efectivamente controlada por una gran mayoría de las Partes. En tercer lugar mencionó ejemplos de otros acuerdos ambientales multilaterales que disponían de procedimientos para enmiendas aceleradas, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas y otros. Por último, en cuarto lugar, resumió la idea principal de la propuesta, que era establecer un tercer procedimiento para modificar el Protocolo, además de los “ajustes” y las “enmiendas” de que se disponía en ese momento. La Comunidad Europea proponía que este tercer procedimiento se denominara “modificación”. Ese procedimiento daría lugar a la ampliación de las medidas de control a fin de que abarcaran nuevas sustancias, pero no sería una modificación que requiriera la ratificación de las Partes. En cambio, sus disposiciones entrarían en vigor automáticamente dos años después de su promulgación, en todas las Partes salvo las que hubieran decidido no aceptarlas.

209. El representante del Canadá, seguidamente respaldado por otros representantes, pidió que se aclarara si la fecha en que la propuesta había sido comunicada a las Partes infringía la norma de seis meses para que un tema fuera examinado en una reunión de las Partes.

210. El Secretario Ejecutivo dijo que la propuesta se había depositado en el sitio de la Web de la Secretaría del Ozono en la Web durante el fin de semana del 22 y el 23 de mayo, y que el 24 de mayo se envió un ejemplar en inglés, exactamente como se había recibido el 21 de mayo. Las versiones en los demás idiomas oficiales se enviaron el 28 de mayo. En esa misma fecha, se envió una nueva versión en inglés, idéntica a la versión del 24 de mayo excepto por la adición de un número de procesamiento del servicio de los conferencias al pie de la primera página.

211. Algunos representantes opinaron que el procedimiento de distribución descrito por el Secretario Ejecutivo no había tenido lugar con la suficiente antelación para que el asunto se examinara en la 16ª Reunión de las Partes, cuya serie de sesiones de alto nivel comenzaría el 25 de noviembre de 2004, mientras que otras delegaciones se reservaron su postura. En espera de que se aclarara la situación jurídica y de procedimiento, se decidió que el contenido de la propuesta se examinaría en la presente reunión mediante un debate oficioso. De todos modos, esa cuestión se aprobó como un tema del programa para su examen en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

212. Muchos representantes manifestaron su agradecimiento a la Comunidad Europea por intentar resolver una situación que, a juicio de algunas delegaciones incluido el representante de los países de América Latina y el Caribe, era un problema, pero la mayoría, opinaba que la propuesta presentaba demasiados inconvenientes que no serían compensados por sus ventajas. Dichos inconvenientes incluían una complicación de los procedimientos del Protocolo, con la introducción de un régimen doble, que podría ocasionar conflictos entre las Partes; el hecho de que numerosas Partes no hubieran ratificado aún las enmiendas existentes, dado que la práctica era ratificarlas por orden cronológico; la complicación de introducir nuevas medidas de control así como de incorporar nuevas sustancias controladas; el riesgo de que al promulgar medidas comerciales mediante un procedimiento de ese tipo se penalizara injustamente a las Partes que decidieran no aceptar una modificación, lo que tendría el efecto de convertirlas en no Partes; y la onerosa carga administrativa que entrañaría el procedimiento propuesto.

213. Se señaló que la ratificación garantizaba que los acuerdos a que llegaran los delegados en las reuniones contaban con el respaldo de sus gobiernos. En efecto, el intervalo de tiempo hasta la ratificación mostraba cuán seriamente los gobiernos consideraban el asunto. Además, lo que consumía tiempo no eran las formalidades de ratificación, sino más bien los procedimientos reglamentarios necesarios y el debate parlamentario que sería aún indispensable, incluso si se aprobaba la enmienda propuesta.

214. Se indicó asimismo que la enmienda propuesta abordaba sólo la mitad del problema, por cuanto parte de la demora entre la notificación de una nueva sustancia y el momento en que quedaba sujeta a un control efectivo, consistía en el tiempo que requería el examen científico necesario. Se afirmó que debían encontrarse también soluciones, para esa parte del problema y que tal vez tendrían repercusiones en los niveles de recursos de los diversos grupos de evaluación.

215. Con respecto a otros tratados que preveían procedimientos acelerados, se señaló que el ámbito de su aplicación no era comparable al Protocolo de Montreal. Además, funcionaban por votación, o incluso por voto secreto, procedimientos que eran ajenos a la idiosincrasia, basada en el consenso, del Protocolo de Montreal (considerado ampliamente uno de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente que habían dado mejores resultados). Se opinó que cualquier enmienda a un tratado internacional debía estudiarse con la máximo prudencia, y que un tratado en su conjunto reflejaba el equilibrio de las posiciones de sus partes. La propuesta de "modificación" parecía conllevar el riesgo de alterar ese equilibrio.

216. Algunos representantes consideraron que la propuesta debía estudiarse más detenidamente, lo que, sin embargo, exigiría más tiempo. Se sugirió que se organizaran consultas oficiosas al margen de la reunión en curso, a fin de que las delegaciones interesadas pudieran recabar más aclaraciones de la delegación de la Comunidad Europea.

217. El representante de la Comunidad Europea dijo que estaba estimulado por el debate, ya que ningún representante había puesto en duda que, de hecho, había un problema pendiente. A juicio de la Comunidad Europea, la modificación propuesta al Protocolo no sería excesivamente engorrosa o compleja. Confirmó que, según lo previsto, una Parte debería ratificar todas las enmiendas existentes antes de poder participar en el procedimiento de "modificación". Estuvo de acuerdo en que era también necesario abordar la primera parte del problema de la demora, y dijo que su delegación estaba dispuesta a cooperar con otros para hacerlo. Tras observar que algunos representantes habían expresado reparos a la idea de que debieran adoptarse medidas comerciales junto con las medidas reglamentarias, dijo que su delegación estaba, obviamente, dispuesta a seguir examinando la idea. Aclaró que la propuesta no tenía, bajo ningún concepto el propósito de introducir un sistema que exigiera una votación en las Reuniones de las Partes. Tras observar que varios representantes habían manifestado interés en recibir mayor información sobre la propuesta, se comprometió a estudiar el modo de facilitar esa información en un futuro próximo.

218. La Copresidencia resumió el tema, indicando que el intercambio de opiniones había sido útil, pero que sería preciso resolver las preocupaciones de procedimiento y jurídicas, antes de que se pudiera transmitir el tema a la Reunión de las Partes. Acogió con beneplácito la oferta de la Comunidad Europea, de facilitar más información oficiosamente y examinar la forma de proseguir su labor.

219. Posteriormente, el representante de la Comunidad Europea informó de que la Comunidad había celebrado consultas oficiosas sobre su propuesta para la enmienda acelerada del Protocolo. Las deliberaciones tuvieron lugar en un clima sumamente constructivo y se debatieron a fondo las repercusiones jurídicas y de política. Aunque se habían examinado una amplia gama de cuestiones, en general un tema que causaba inquietud era la complejidad de la propuesta de la Comunidad. Si bien parecía inevitable tener que celebrar deliberaciones complejas de carácter jurídico a fin de establecer el nuevo régimen, la idea propiamente era muy simple, a saber, dejar de lado las formalidades jurídicas para que el proceso de controlar nuevas sustancias fuese más rápido. Con arreglo a la propuesta, dos grupos de Partes, indiferenciables para quienes fueran ajenos al Protocolo, ratificarían las futuras enmiendas al Protocolo, pero un grupo podría avanzar más rápidamente.

220. Se había expresado inquietudes acerca de la sobrecarga que supondría para las Partes y la Comunidad Europea había tratado asegurar que no sería excesiva. En relación con la esfera del comercio, la delegación de la Comunidad había explicado que, a su juicio, no sería difícil establecer sanciones al comercio de forma que no se penalizara injustamente a las Partes, independientemente de si participaran o no en el proceso de "modificación". A juicio de la delegación de la Comunidad Europea algunas de las inquietudes expresadas acerca del texto de la enmienda propuesta podrían incorporarse, y la Comunidad estaba dispuesta a considerar el número mínimo de Partes necesarias para ratificar la enmienda antes de su entrada en vigor.

221. Se convino en que también sería útil examinar la parte inicial del proceso, a saber, las cuestiones de procedimiento relacionadas con la evaluación científica. La Comunidad Europea esperaba continuar las deliberaciones en la 16ª Reunión de las Partes que tendría lugar en Praga, ocasión en la que también tenía previsto organizar una actividad paralela en la que se podría proporcionar información adicional.

## **XVI. Otros asuntos (tema 16 del programa)**

### **A. Informe sobre los preparativos de la 16ª Reunión de las Partes que se celebrará en Praga**

222. El representante de la República Checa manifestó su placer por que la 15ª Reunión de las Partes habían aceptado el ofrecimiento de su país de acoger la 16ª Reunión de las Partes en Praga. La Reunión tendría lugar unos pocos días después del 15 aniversario de la Revolución de Praga Velvet, de 17 de noviembre de 1989. Checoslovaquia se había hecho Parte en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal el 30 de diciembre de 1990 y se había convertido en la independiente República Checa el 1º de enero de 1993.

223. El orador dijo que, en el decenio de 1980, Checoslovaquia (que incorporaba la actual República Checa) se encontraba entre los productores y consumidores de mayor volumen de sustancias que agotan el ozono en Europa central. La República Checa, por medio de apoyo técnico y proyectos de inversión para eliminar las sustancias que agotan el ozono a mediados de 1990, había cumplido sus obligaciones básicas con arreglo al Protocolo de Montreal y había ratificado las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing, siendo el primer país de Europa central y oriental en hacerlo. En ese momento, los sectores comercial, industrial y de refrigeración de la República Checa podían exportar sus sumamente modernas tecnologías inocuas para el ozono a otros países sobre una base comercial y, asimismo, prestar asistencia para la preservación de la capa de ozono por medio del sistema de asistencia oficial para el desarrollo de su país.

224. Hizo hincapié en que los logros de las reuniones de las Partes anteriores deberían inspirar a todos a no cejar en el empeño por hacer frente a los retos que todavía existían y era necesario promover de forma más integrada la protección de la capa de ozono, como había recomendado la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La experiencia adquirida en el contexto del Protocolo de Montreal debía compartirse con los convenios y las convenciones de ámbito mundial que abarcaban el cambio climático, los productos químicos, la gestión de los desechos y el movimiento transfronterizo de productos químicos y desechos peligrosos.

225. Al expresar su deseo de que todos los participantes disfrutaran de su estancia en la República Checa y su capital Praga, facilitó información sobre los arreglos para la Reunión de las Partes.

### **B. Sustitución del Secretario Ejecutivo adjunto de la Secretaría del Ozono**

226. En relación con este tema del programa, se presentó un informe sobre las medidas adoptadas para cubrir el cargo que quedaría vacante cuando, en octubre de 2004, tras ocho años de servicio dedicado y ejemplar, se jubilara el Sr. Michael Graber, Secretario Ejecutivo adjunto de la Secretaría del Ozono. El representante de la Secretaría anunció que el proceso se estaba desarrollando de acuerdo con los requisitos del sistema de las Naciones Unidas y esperaba que en la 16ª Reunión de las Partes se pudiera anunciar el sucesor del Sr. Graber.

227. Varios representantes hicieron uso de la palabra para reconocer con agradecimiento los servicios del Sr. Graber. Expresaron su reconocimiento por su dedicación a su trabajo y la deuda que habían contraído con él, y esperaban que, aunque se jubilara oficialmente, la comunidad del ozono continuaría beneficiándose de sus conocimientos expertos y dedicación. En pie, la reunión dio al Sr. Graber una calurosa ovación.

228. En cuanto al tema de las personas clave que se jubilarían o cesarían en sus cargos, un representante deseaba señalar que el Sr. Banks cesaría en su cargo como copresidente del COTMB. El representante deseaba que en el informe se reflejara que, bajo ningún concepto, la revisión en curso del COTMB se debía a la labor realizada por el Sr. Banks o cualquiera de sus miembros. En general, todos los miembros del COTMB y del GETE habían realizado una labor ejemplar en condiciones de aumento constante del trabajo y no siempre contaban con los recursos financieros adicionales necesarios. Esperaba que el Sr. Banks continuase desempeñando una función activa en el seno del GETE. Se expresó el mismo reconocimiento y agradecimiento a los demás miembros del GETE y de otros comités de opciones técnicas que se jubilarían o cesarían en sus cargos, y cuyos nombres figuraban en el informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2004 presentado a la reunión.

### **C. Cuestión relativa al incumplimiento por Nepal**

229. El representante del Nepal presentó una declaración en la que describió la situación crítica en que se encontraba su país. El problema se debía a la incoherencia entre las decisiones XV/39 y XIV/7. Conforme al párrafo 7 de la decisión XIV/7, Nepal, país con bajo consumo y comprometido con la protección del medio ambiente, había informado de la confiscación de 74 toneladas PAO de CFC.

230. No obstante, en la decisión XV/39 se expone que "si Nepal decide liberar en el mercado interno cualquier cantidad de los CFC requisados se consideraría que se encuentra en una situación de incumplimiento de sus obligaciones con arreglo al artículo 2A del Protocolo de Montreal y, por tanto requeriría cumplir las condiciones de la decisión XIV/23, incluida la presentación al Comité de Aplicación de un plan de acción con parámetros cronológicos específicos para asegurar su retorno a una situación de cumplimiento con prontitud. " A juicio del representante, la decisión XV/39 contenía un error de expresión y que su propósito era decir "[...] decide liberar en su mercado interno cualquier volumen de la cantidad de CFC requisada que supere los límites establecidos en el Protocolo".

231. La imposibilidad de que Nepal liberara cualquier cantidad de los CFC requisados manteniéndose en situación de cumplimiento estaba causando grandes pérdidas al sector de mantenimiento de refrigeradores del país y, probablemente estaba alentando actividades ilícitas.

232. Un representante, hablando en calidad de miembro del Comité de Aplicación, señaló que la situación del Nepal era un tema del programa de la siguiente reunión del Comité.

233. El copresidente propuso, con la venía de la reunión, que el Comité de Aplicación se encargara de esa cuestión, el cual, tal vez deseara formular una recomendación al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

### **D. Propuesta presentada por Colombia y Guatemala en relación con el tema 12 f) del programa: Solicitud presentada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para su empleo como materias primas, aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de paletas de madera**

234. Las deliberaciones sobre este tema del programa figuran en los párrafos del presente informe correspondientes al tema 12 f) de la sección F del capítulo XII *supra*.

### **E. Presentación en nombre de la red regional del ozono para Europa oriental relativa a la participación de los países de la red en relación con cargos en el Comité de Aplicación y en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral**

235. El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, hablando en nombre de las Partes que operan al amparo del artículo 5 de Europa oriental y Asia central, presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de propuestas sobre esa cuestión. Dijo que los 13 países que presentaban el proyecto de decisión eran países que operaban al amparo del artículo 5 de Europa oriental y Asia central, todos ellos comprometidos a eliminar las sustancias que agotan el ozono. En su conjunto, sumaban 150 millones de habitantes y les correspondían unas 5000 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono. No obstante, durante los 13 años precedentes no habían podido participar en el Comité de Aplicación ni en el Comité Ejecutivo, dado que no pertenecían a ninguno de los grupos regionales tradicionales.

236. Algunos representantes, si bien entendían la situación de esos países, propusieron la cuestión de la composición del Comité de Aplicación o del Comité Ejecutivo tal vez se podía abordar más adecuadamente sobre la base de arreglos oficiosos. Un representante dijo que todavía no había dispuesto de tiempo suficiente para considerar la cuestión. Otro representante añadió que debía encontrarse la manera de integrar un grupo tan extenso, tal vez por medio de consultas bilaterales entre los grupos regionales.

237. Tomando nota de que no había consenso sobre ese asunto, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en remitir el proyecto de decisión entre corchetes a la 16ª Reunión de las Partes.

## **F. Cuestiones relativas a los países con muy bajo consumo**

238. El representante de las Maldivas presentó un proyecto de propuesta sobre esas cuestiones elaborado por sus delegaciones. Señaló que un 20% de los países con muy bajo consumo ya se encontraban en situación de incumplimiento, y muchos de ellos se podrían encontrar en esa situación en breve debido a la dificultad de obtener sustancias incluidas en el anexo A a precios económicos y competitivos, y que el proyecto de decisión tenía por objeto abordar esas dificultades.

239. Algunos representantes indicaron que tal vez existieran otros modos de tratar esas dificultades, como por ejemplo permitir a los países con muy bajo consumo importar sustancias que agotan el ozono en cantidades de 30 o más toneladas, pero retirando de sus instalaciones aduaneras en un año determinado únicamente las cantidades a las que tenían derecho ese año.

240. El Grupo de Trabajo de composición abierta decidió remitir el proyecto de decisión entre corchetes, que figura en el anexo del presente informe, a la 16ª Reunión de las Partes.

## **XVII. Aprobación del informe**

241. El presente informe se aprobó el viernes 16 de julio, sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/24/L.1 y Add. 1, 2, 3 y 4. Se encargó a la Secretaría del Ozono la finalización del informe una vez clausurada la reunión.

## **XVIII. Clausura de la reunión**

242. Tras el habitual intercambio de cortesías, la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se declaró clausurada a las 17.30 horas del viernes 16 de julio de 2004.

## Anexo I

### Proyectos de decisión remitidos por el Grupo de Trabajo de composición abierta a la 16ª Reunión de las Partes para su consideración

*La 16ª Reunión de las Partes decide,*

[...]

#### A. Decisión XVI/\_\_: Proyecto de decisión sobre las propuestas de exenciones para usos esenciales de las Partes que no operan al amparo del artículo 5

[Tomando nota de la labor desarrollada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, en particular, de las recomendaciones del Grupo de una nueva revisión de las propuestas para usos esenciales correspondientes a 2006 y de la aclaración de algunos criterios para determinar en qué casos los CFC han de considerarse esenciales,

Consciente de que las Partes establecieron un proceso relativo a los usos esenciales en el artículo 2A del Protocolo, como exención provisional, pero que 2006 será el onceavo año de autorizaciones para usos esenciales en virtud de dicha exención,

Reconociendo, por lo tanto, la necesidad de un examen exhaustivo de todas las propuestas para usos esenciales para los años posteriores a 2005, con el fin de avanzar hacia el cese de las exenciones para usos esenciales para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

1. Autorizar para 2005 y 2006 los niveles de producción y consumo necesarios para satisfacer usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas en los que el único ingrediente activo no es el salbutamol, tal y como se especifica en el anexo I de la presente decisión;
2. Puntualizar que el plan de acción al que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XV/5 deberá presentarse a la Secretaría del Ozono el 15 de abril de 2005, a más tardar;
3. Pedir a cada Parte proponente que presente al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica el 15 de abril de 2005, a más tardar, cualquier información complementaria, si es necesaria, en apoyo de su propuesta para usos esenciales relativa a CFC-salbutamol para 2006 y cualquier propuesta para usos esenciales para 2007;
4. Pedir el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que realice una evaluación en 2005 de cualquier propuesta para usos esenciales relativa a CFC-salbutamol para 2006 y cualquier propuesta para usos esenciales de CFC para 2007, en particular, con referencia al apartado a) del párrafo 1 de la decisión IV/25, junto con cualquier información suministrada por la Parte proponente de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la presente decisión, y que presente un informe a las Partes antes del 31 de mayo de 2005 que, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XV/5, indique si inhaladores de dosis medidas con CFC específicos se consideran esenciales para toda o parte de una propuesta de la Parte;
5. Puntualizar que la frase “cantidad suficiente” del inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IV/25 significa que un fabricante de inhaladores de dosis medidas, posee, o tiene un acuerdo para adquirir de otra empresa no más del suministro de un año de CFC;
6. Pedir a cada Parte proponente que confirme como parte de su solicitud para usos esenciales, que cada fabricante de inhaladores de dosis medidas que ha pedido volúmenes de CFC;
  - a) No posee o no tiene ningún acuerdo para adquirir de otra empresa, más que el suministro de un año de CFC,
  - b) De conformidad con la decisión VIII/10, está realizando actividades de investigación y desarrollo de alternativas a los inhaladores de dosis medidas con CFC con toda la diligencia debida y/o en colaboración con otras empresas;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que difiera la recomendación de cualquier propuesta para usos esenciales, o parte de la misma, en la medida en la Parte de que se trate no haya proporcionado los certificados pedidos en el párrafo 6 de la presente decisión,

8. Instar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a:

a) Modificar el Manual sobre propuestas para usos esenciales para que recoja las disposiciones de la decisión XV/5 como se pidió anteriormente, y hacer lo mismo con respecto a la presente decisión, para el 1º de diciembre de 2004;

b) Permitir a una Parte proponente que presente en su propuesta datos integrados por región o grupos de productos en relación con los inhaladores de dosis medidas con CFC previstos para la venta en mercados de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 cuando no se disponga de datos más específicos; y

c) Proporcionar una clara descripción de la información adicional requerida en casos en que todo o parte del volumen de CFC en la propuesta de una Parte no se recomienden.

## Apéndice

### Propuestas para usos esenciales correspondientes a 2005 y 2006

#### Propuestas y aprobaciones de CFC para usos esenciales correspondientes a 2005 (toneladas métricas); propuestas correspondientes a 2006; y reevaluaciones en 2006

Parte	2005		2006		
	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada para IDM cuando el único ingrediente activo no es el salbutamol	Cantidad para reevaluación en 2005 cuando el único ingrediente activo es el salbutamol
Comunidad Europea	--	--	550,0	334 <sup>a</sup>	216 <sup>a</sup>
Estados Unidos de América	--	--	1990 <sup>d</sup>	570	1330
Federación de Rusia	--	--	286,0	c	c
Polonia	4,2	<sup>b</sup>	4,2	<sup>b</sup>	<sup>b</sup>
Ucrania	53,1	53,1	--	--	--
<b>Total</b>	<b>57,3</b>	<b>53,1</b>	<b>2830,2</b>	<b>904</b>	<b>1546</b>

- Información complementaria proporcionada al GETE por la Comunidad Europea en julio de 2004
- Los datos presentados en apoyo de la propuesta para 2005 y 2006 eran incompletos y el COTA no pudo recomendar la propuesta. La propuesta puede considerarse dentro de la cuota para usos esenciales correspondiente a la Comunidad Europea de la que Polonia es miembro.
- El GETE no pudo recomendar la propuesta y sugirió una revisión de la misma en 2005
- El GETE señaló que la propuesta de los Estados Unidos de América indicaba que el 70% de la misma era para salbutamol y el 30% para ingredientes activos que no son salbutamol.]

**B. Decisión XVI/\_\_\_: Evaluación de la proporción del sector de la refrigeración correspondiente a los enfriadores y determinación de incentivos e impedimentos para la transición a equipos que no contengan CFC**

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del grupo de tareas sobre enfriadores relativo a la reunión de datos y la evaluación de la proporción del sector de la refrigeración correspondiente a los enfriadores solicitado en la decisión XIV/9,

*Tomando nota* de que el sector de los enfriadores ha sido y seguirá siendo un problema a largo plazo, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, debido a su carácter singular, como se ha puesto de relieve en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

*Reconociendo* la necesidad de elaborar un plan de gestión para los enfriadores basados en CFC en las Partes vulnerables que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con objeto de facilitar la eliminación en los enfriadores de sustancias que agotan el ozono,

*Reconociendo además* la necesidad de incentivos económicos para ayudar a las empresas de esos países a acelerar el programa de sustitución,

*Reconociendo* que los impedimentos e imponderables a que hace referencia el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe guardan relación con la falta de información de los encargados de adoptar decisiones y de las políticas y medidas reglamentarias que deberían establecerse relativas a la eliminación de los CFC en el sector de los enfriadores,

Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere:

- a) Financiar proyectos de demostración adicionales para ayudar a demostrar el valor de la sustitución de enfriadores basados en sustancias que agotan el ozono, de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;
- b) Financiar medidas para aumentar la concienciación de los usuarios en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, acerca de la inminente eliminación y de las opciones que pudieran existir para los enfriadores y asistir a los gobiernos y a los encargados de adoptar decisiones;
- c) Pedir a los países que están preparando o ejecutando planes de gestión de refrigerantes que consideren elaborar medidas para la utilización eficaz de sustancias que agotan del ozono recuperadas a fin de satisfacer las necesidades de mantenimiento en ese sector;

**C. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre el Mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008, basado en el proyecto presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Italia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en su forma modificada en el Plenario**

*Recordando* las decisiones VII/24, X/13 y XIII/1 relativas a anteriores mandatos para la realización de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral

*Recordando también las decisiones VIII/4, XI/7 y XIV/39* relativas a anteriores reposiciones del Fondo Multilateral

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo a la consideración de la 17ª Reunión de las Partes, y que lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 25ª reunión, a fin de que la 17ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008. En la preparación de su informe, el Grupo deberá tener en cuenta, entre otras cosas:

- a) Todas las medidas de control, y decisiones pertinentes, acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, incluidas las decisiones adoptadas por la 16ª Reunión de las Partes y en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, en la medida en que las decisiones requieran la

realización de gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2006-2008; [Además, el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería incluir un marco hipotético que indicase los costos relacionados con la aplicación por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del ajuste relativo al metilbromuro propuesto por la Comunidad Europea;] [*Estados Unidos de América*]

b) La necesidad de asignar recursos que permitan a todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 mantener el cumplimiento del Protocolo de Montreal [y adoptar todas las medidas necesarias para su futuro cumplimiento]; [*India*]

c) Los reglamentos y las directrices acordados para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión (incluidos proyectos del sector de la producción) y proyectos de otro tipo y planes de eliminación sectoriales o nacionales;

d) Los programas por países aprobados;

e) Los compromisos financieros para 2006-2008 relacionados con los planes de eliminación sectoriales y nacionales acordados por el Comité Ejecutivo;

[e] *bis* La dotación de fondos para acelerar la eliminación y mantener el impulso] [*Barbados*, apoyado por Estados Unidos de América] [teniendo en cuenta el tiempo de preparación para la ejecución de los proyectos] [*Estados Unidos de América*]

f) La experiencia acumulada hasta la fecha, incluidas las limitaciones y los éxitos en la eliminación de sustancias que agotan el ozono obtenidos con los recursos ya asignados, así como el desempeño del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución;

g) Las consecuencias que probablemente tendrán los controles y las actividades de los países en la oferta y la demanda de sustancias que agotan el ozono, y el efecto que esto tendrá en los costos de estas sustancias y el consiguiente incremento del costo de los proyectos de inversión durante el período bajo examen; [*texto alternativo*: Las tendencias actuales en el costo de las sustancias que agotan el ozono y el consiguiente incremento del costo de los proyectos de inversión durante el período bajo examen;] [*República Árabe Siria*]

h) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;

[h] *bis* El análisis de la capacidad del Fondo Multilateral de comprometer plenamente todos sus recursos disponibles, incluidos los recursos arrastrados y los intereses estimados y otros ingresos que se agreguen al Fondo;] [*Japón*]

[h] *ter* La situación de la gestión financiera y su mejora basada en el examen del Mecanismo Financiero del Protocolo de Montreal;] [*Japón*]

2. Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones del estudio del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal; [*Texto alternativo*: Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tenga en cuenta la evaluación y el examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal que las Partes realizarán en 2004, de conformidad con la decisión XIII/3;] [*Japón*]

3. Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica consulte ampliamente a las personas e instituciones pertinentes y a otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles; [*Texto alternativo*: Que en el desempeño de esta tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica celebre consultas amplias con todas las fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;] [*República Árabe Siria*]

4. Que el Grupo se esfuerce por finalizar su labor a tiempo para poder distribuir su informe a todas las Partes dos meses antes de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

[5. Que el Grupo estime y evalúe los costos de la gestión ambientalmente racional y destrucción de las sustancias que agotan el ozono y equipo conexas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;] [*Colombia*]

**D. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre el mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008, presentado por el grupo de países de América Latina y el Caribe**

[*Consciente* de las próximas negociaciones sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio próximo,

*Tomando nota* de que algunas Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 nunca han hecho efectivas sus contribuciones al Fondo Multilateral o lo han hecho por sumas inferiores a una contribución anual,

*Recordando* el párrafo c) de la decisión 39/5 del Comité Ejecutivo, en la que se insta a esas Partes a que hagan efectivas sus contribuciones correspondientes al trienio 2002-2005 para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir las medidas de control del Protocolo de Montreal y evitan la insuficiencia de fondos ocasionada por pagos retrasados u omitidos de las contribuciones prometidas durante el período de cumplimiento para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

Instar a esas Partes a que hagan efectivas sus contribuciones pendientes lo antes posible, habida cuenta de las necesidades relativas al cumplimiento de las Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal;]

**E. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre un estudio de viabilidad de desarrollar un sistema de seguimiento del comercio en tránsito de sustancias que agotan el ozono, presentado por Bangladesh, Brunei, Camboya, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Republica Islámica del Irán, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam**

[*Consciente* de la decisión XIV/7 sobre la vigilancia del comercio de sustancias que agotan el ozono y la prevención del comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono en la que “se alienta a cada Parte a que considere medios y esfuerzos continuos para vigilar el comercio internacional en tránsito”,

*Tomando nota* con reconocimiento de la labor realizada por el curso práctico de 2003 sobre la cooperación entre funcionarios de aduanas y funcionarios encargados de las SAO de Asia sudoriental y el Pacífico y de Asia meridional celebrado en Phuket, (Tailandia) en octubre de 2003, en cuanto a la determinación del obstáculo que supone el comercio en tránsito para los esfuerzos de las autoridades aduaneras de la región por poner fin al comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono,

*Tomando nota* con reconocimiento de la labor realizada por el curso práctico de 2004 sobre la cooperación entre funcionarios de aduanas y funcionarios encargados de las SAO de Asia sudoriental y el Pacífico y de Asia meridional celebrado en Agra, (India) en abril de 2004, en cuanto a la determinación de la necesidad de un sistema de vigilancia para contrarrestar la utilización indebida de los actuales sistemas de concesión de licencias,

*Tomado nota* de la recomendación formulada por el curso práctico a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal acerca del establecimiento de un sistema para controlar el comercio en tránsito de sustancias que agotan el ozono,

*Recordando* decisiones anteriores de las Partes sobre la vigilancia del comercio en sustancias que agotan el ozono, los códigos aduaneros, los sistemas de concesión de licencias de importación y exportación y la prevención del comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono, a saber, las decisiones II/12, VI/19, VIII/20, IX/8, IX/22, X/18, XI/26 y XIII/12,

*Comprendiendo* la importancia que revisten las medidas encaminadas a mejorar la vigilancia del comercio en sustancias que agotan el ozono e impedir el comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono para la eliminación gradual, oportuna y sin trabas de las sustancias que agotan el ozono con arreglo a los calendarios acordados,

Pedir a la Secretaría que, en consulta con la División de Tecnología, Industria y Economía, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de Aduanas, según proceda, y teniendo presentes los acuerdos internacionales que cuentan con sistemas de concesión de licencias para el tránsito, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio relativo a la admisión temporal (Convenio de Estambul), realice un estudio sobre la viabilidad de establecer un sistema de control del comercio en tránsito de sustancias que agotan el ozono, lo que incluye el transbordo, la importación para la reexportación y el comercio en tránsito de sustancias que agotan el ozono, y que informe a las Partes a ese respecto en el [25º período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta] [la 17ª Reunión de las Partes];

## **F. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre exenciones plurianuales presentado por los Estados Unidos de América**

[Recordando que en la decisión Ex.I/3, las Partes acordaron considerar la elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones plurianuales,

*Decide:*

1. Que la Parte proponente de una exención plurianual para usos críticos presente su propuesta ajustándose al plazo aplicable a las propuestas de exención para usos críticos para un solo año;
2. Que la Parte proponente de exenciones plurianuales procure asegurar que la cantidad de metilbromuro solicitada en la propuesta de exención para usos críticos muestre una tendencia general a disminuir durante el período de exención solicitado;
3. Que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro evalúe todos los años la solicitud formulada en cualquier propuesta de exención para usos críticos de conformidad con su proceso normal de examen y su calendario de reuniones y formule recomendaciones para todos los años solicitados respecto de las Partes que hayan presentado esa propuesta; dichos exámenes se realizarán simultáneamente con los exámenes de las propuestas de exenciones para usos críticos para un solo año que lleva a cabo el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro;
4. Que al evaluar una propuesta de exención plurianual para usos crítico, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro aplique los criterios pertinentes acordados por las Partes en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4 para las propuestas de exenciones plurianuales para usos críticos en el curso normal de su calendario de reuniones, y utilizando las mismas normas y los mismos supuestos que aplica a las propuestas de exenciones para usos críticos para un solo año;
5. Que la Reunión de las Partes que se celebre después de la evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro considere tanto las propuestas de exenciones para un solo año y para usos críticos presentadas por los solicitantes como las recomendaciones conexas que haya formulado durante todo el período pedido por el solicitante de la exención para usos críticos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4;
6. Que la Parte a la que se conceda una exención plurianual para usos críticos aplique los criterios establecidos en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, cuando proceda, al otorgar licencias, permisos o autorizaciones en relación con el uso del metilbromuro, de conformidad con la exención plurianual para usos críticos que hayan aprobado las Partes;
7. Que a la Parte que se conceda una exención plurianual para usos críticos aprobada por la Reunión de las Partes pueda solicitar que se reconsidere su exención para usos críticos aprobada sobre la base de la evolución de la situación; dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo convenido para la presentación de propuestas anuales de exenciones para usos críticos y serán evaluadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 *supra*;
8. Que la primera Reunión de las Partes que se celebre después de la evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro considere cualquier solicitud de reconsideración de una propuesta de exención para usos críticos aprobada que se describe en el párrafo 7, así como las recomendaciones conexas que haya formulado el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro;]

**G. Decisión XVI/\_\_: Proyecto de decisión sobre el comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro presentado por Kenya, en su forma enmendada en el Plenario**

[*Tomando nota* de que la mayoría de las Partes o Estados que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal obtienen una parte importante de sus ingresos nacionales del comercio en productos básicos cuya producción o envío dependen del metilbromuro,

*Reconociendo* que cuando se establecieron los calendarios de eliminación gradual del metilbromuro en el marco del Protocolo de Montreal se tuvieron en cuenta las necesidades especiales de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

1. Instar a las Partes en el Protocolo de Montreal a que, con sujeción a los derechos y obligación en el marco de otros acuerdos internacionales, no restringirán el comercio en productos básicos o de otro tipo provenientes de Partes que, en los demás casos cumplen las obligaciones del Protocolo de Montreal, sólo porque esos productos han sido tratados con metilbromuro, o porque los productos básicos se han producido o cultivado en tierra tratada con metilbromuro;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examine esa cuestión;]

**H. Decisión XVI/\_\_: Proyecto de decisión sobre una solicitud de asistencia técnica y financiera en relación con alternativas al metilbromuro presentado por Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Malí, Níger, República Democrática del Congo y Senegal**

[*Considerando* la Enmienda de Copenhague sobre la eliminación total del metilbromuro,

*Considerando* el aumento constante en la cantidad de derogaciones de esa Enmienda a los fines de usos esenciales,

*Considerando* la cantidad significativa de solicitudes para usos de cuarentena y previos al envío,

*Considerando* las conclusiones del curso práctico regional sobre las experiencias en el uso de alternativas al metilbromuro, celebrado en Dakar del 8 al 11 de marzo de 2004,

*Considerando* que algunos países que operan al amparo del artículo 5 no utilizan metilbromuro o lo utilizan en cantidades mínimas,

Solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, con miras a aplicar el Protocolo de Montreal:

a) Aumente el apoyo técnico y financiero que suministra a esos países para que puedan encontrar estrategias destinadas a combatir los parásitos de tierra de cultivos esenciales utilizando alternativas al metilbromuro tales como las definidas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en el contexto de la gestión integrada de plagas;

b) Pida a la Secretaría del Ozono que traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y publique en esos idiomas, los informes de evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro sobre a las alternativas al metilbromuro;]

**I. Decisión XVI/\_\_: Proyecto de decisión sobre evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y la fumigación de materias primas y de paletas de madera presentado por Guatemala y ampliado por Colombia**

[*Reafirmando* la obligación de eliminar la producción y el consumo de metilbromuro,

*Tomando nota* de que el consumo mundial de metilbromuro correspondiente al período 1991 a 2001 se evaluó en relación con la fumigación del suelo, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y para su uso como materias primas,

*Consciente* de que el consumo de los países que operan al amparo del artículo 5 pasó de 9.644 toneladas a 10.009 toneladas, lo cual representa un aumento del 3,7%, y que los países que no operan al amparo del artículo 5 disminuyeron su consumo en 11.082 toneladas, pasando de

33.630 toneladas a 22.548,8 toneladas, lo cual representa una reducción del 33%, mientras que la totalidad del uso para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío pasó de 3.390 toneladas a 14.150 toneladas, lo cual representa un aumento de 10.760 toneladas,

*Observando* que en el curso de los últimos tres años han aumentado los usos como materias primas y que la aplicación aprobada de metilbromuro para el tratamiento de paletas de madera constituye un aumento adicional de proporciones cada vez mayores,

*Considerando* que el uso autorizado cada vez mayor de metilbromuro en algunos sectores se está convirtiendo en una genuina amenaza para la reducción y eliminación del consumo de metilbromuro,

*Teniendo presente* que en el marco de la norma No. 15 de las Normas Internacionales para las Medidas Fitosanitarias, de marzo de 2002, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, emitió las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, en las cuales establece la fumigación con metilbromuro de esos embalajes para reducir el riesgo de introducción y/o difusión de plagas que requieren cuarentena relacionadas con el embalaje de madera utilizada en el comercio,

*Considerando* que la coordinación entre órganos de las Naciones Unidas es indispensable para el logro de sus objetivos comunes,

*Tomando nota* de que las Partes en el Protocolo de Montreal decidieron solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que realizara un estudio sobre posibles alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que lleve a cabo una evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío para su uso como materias primas y la fumigación de paletas de madera con el objeto de evitar el uso discrecional del metilbromuro y el riesgo de que ese uso menoscabe los esfuerzos realizados para reducir el consumo del metilbromuro en el sector agrícola;

Pedir a la Secretaría del Ozono que se ponga en contacto con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y que examine el proceso aprobado e intercambie información con miras al desarrollo de alternativas específicas para el tratamiento de embalajes de madera y otras aplicaciones del metilbromuro previstas por esa Organización como medidas fitosanitarias];

## **J. Decisión XVI/\_\_: Proyecto de decisión sobre flexibilidad en la aplicación de las alternativas para la eliminación del metilbromuro presentado por Guatemala**

[*Tomando nota* de que la adopción de alternativas al metilbromuro, en particular, en los países en desarrollo, ha de ser reevaluada sobre la base de datos fehacientes y los progresos logrados y la aplicación de dichas alternativas,

*Tomando nota también* de la existencia de disparidades políticas, sociales, económicas y ambientales en la capacidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para cumplir plenamente con los mandatos de eliminación,

*Tomando nota asimismo* de que los países en desarrollo, es decir, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, dependen básicamente de la producción agrícola y de que la adopción de tecnologías alternativas para sustituir el empleo del metilbromuro requiere un plazo de transición de tres a cinco años de modo que se evite una reducción de la producción agrícola que pudiera afectar adversamente al empleo rural, los ingresos domésticos, resultar en pérdidas económicas y en la reducción de exportaciones, particularmente en el sector del cultivo del melón, así como para evitar ciertos problemas concomitantes de tipo social, económico o políticos,

*Consciente* de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían promover incentivos innovadores para apoyar sus planes de reducción del metilbromuro y estrategias nacionales, incentivos que pueden desempeñar una función importante para permitir a las Partes promover la utilización de las alternativas provisionales al metilbromuro,

1. Mantener en examen los parámetros de referencia para el cumplimiento de los objetivos de eliminación a medida que se evalúan los progresos en la aplicación de alternativas específicas al uso del metilbromuro;

2. Pedir al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y al Fondo Multilateral que presten apoyo técnico y financiero a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que han demostrado su compromiso con las reducciones del metilbromuro pero que, por razones sociales y económicas válidas requieren tiempo adicional para cumplir con sus compromisos de eliminación de modo que no quede comprometida su producción agrícola y su estabilidad social y económica;]

**K. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades de reducirlas, presentado por la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América**

[Tomando nota del informe del Grupo de Evaluación Científica de 2002 y del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de abril de 2002 sobre tecnologías de destrucción,

*Reconociendo* la necesidad de comprender la tecnología más reciente y las mejores prácticas para mitigar las emisiones de tetracloruro de carbono,

*Expresando* preocupación por que las concentraciones de tetracloruro de carbono en la atmósfera que se están registrando son significativas,

*Reconociendo* la necesidad de continuar evaluando las fuentes de tetracloruro de carbono que se están registrando en la atmósfera,

Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe las emisiones de tetracloruro de carbono a nivel mundial procedentes de:

a) Fuentes de su utilización como materias primas y agentes de procesos situadas en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

b) Fuentes situadas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 previstas en acuerdos vigentes con el Comité Ejecutivo y el Fondo Multilateral;

c) La utilización de tetracloruro de carbono como materias primas y agentes de procesos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que todavía no están previstas en acuerdos con el Comité Ejecutivo y el Fondo Multilateral;

d) Fuentes situadas tanto en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en Partes que no operan al amparo de ese artículo, que producen conjuntamente tetracloruro de carbono;

e) Desechos y cantidades esporádicas de tetracloruro de carbono que no se destruyen correctamente ni en el momento oportuno;

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe posibles soluciones para reducir las emisiones de las categorías enunciadas *supra*;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para su examen por las Partes en la 18ª Reunión de las Partes en 2006;]

**L. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre el examen de las tecnologías de destrucción aprobadas en virtud de la decisión XVI/6 de las Partes**

*Recordando* el informe del equipo de tareas sobre tecnologías de destrucción presentado a las Partes en la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta,

*Señalando* la necesidad de mantener actualizada la lista de tecnologías de destrucción,

*Consciente* de la necesidad de reducir al mínimo cualquier carga de trabajo adicional para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

1. Pedir a los copresidentes iniciales del equipo de tareas sobre tecnologías de destrucción que se vuelvan a reunir a fin de solicitar información a los proponentes de tecnologías, exclusivamente sobre las tecnologías de destrucción calificadas como “emergentes” en el informe del equipo de tareas sobre tecnologías de destrucción de 2002;

2. Pedir además a los copresidentes que lleven a cabo una evaluación e indiquen en un informe, en función del estado de desarrollo de dichas tecnologías emergentes, si son partidarios de que se examine su adición a la lista de tecnologías de destrucción aprobadas, si se dispone de nueva información al respecto;

3. Pedir que dicho informe se presente por conducto del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

**M. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre la necesidad de la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentado por Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Georgia, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía**

[*Reconociendo* la necesidad de garantizar la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo,

*Tomando nota* de que, por razones históricas, no se ha asignado ningún escaño en el Comité Ejecutivo a los países de Europa oriental y Asia central que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

*Decide* enmendar el párrafo 2 del mandato del Comité Ejecutivo, modificado por la novena reunión de las Partes en la decisión IX/16, para que diga lo siguiente:

- “2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por siete Partes del grupo de Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y siete Partes del grupo de Partes que no operen al amparo de dicho párrafo. Cada grupo seleccionará sus miembros del Comité Ejecutivo. Los siete representantes correspondientes al grupo de Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se distribuirán de la siguiente manera: dos representantes de las Partes de la región de África, dos representantes de las Partes de la región de Asia y el Pacífico, dos representantes de las Partes de la región de América Latina y el Caribe y uno de las Partes de la región de Europa oriental y Asia central. Los miembros del Comité Ejecutivo serán aprobados oficialmente por la Reunión de las Partes”];

**N. Decisión XVI/\_\_\_: Proyecto de decisión sobre los países con un volumen muy bajo de consumo presentado por las Maldivas**

[*Recordando* el requisito de presentación de informes establecido para los países que operan al amparo del artículo 5 en virtud del artículo 7 Protocolo de Montreal,

*Teniendo presente* los procedimientos relativos al incumplimiento estipulados en el Protocolo y la Reunión de las Partes,

*Tomando nota* de la reducción de la oferta mundial de sustancias que agotan el ozono, especialmente, de sustancias del Anexo A,

*Consciente* de las exigencias del mercado de oferta de sustancias del Anexo A,

*Reconociendo* las dificultades por las que atraviesan los países con un volumen muy bajo de consumo para obtener sustancias del Anexo A a un costo económico y competitivo, debido a los exiguos volúmenes,

1. Que las Partes con un consumo básico inferior a 30 toneladas, y calificadas como países con un volumen muy bajo de consumo:
  - a) Presenten un informe sobre su consumo en virtud del artículo 7 cada año;
  - b) No importen más del doble de su nivel básico de consumo en un año determinado;
  - c) Presenten un informe anual a la Secretaría del Ozono sobre su utilización y las existencias restantes de sustancias del Anexo A cada año;
2. Que el Comité de Aplicación examine cada dos años la situación de esas Partes en relación con el cumplimiento;
3. Que para que las Partes se encuentren en situación de cumplimiento:
  - a) Deben haber cumplido el compromiso de la congelación de 1999;

- b) Deben tener un nivel básico de consumo inferior a 30 toneladas;
  - c) Deben haber establecido un sistema de licencias; y
  - d) Deben haber ratificado la Enmienda de Montreal al Protocolo de Montreal;]
-